



## **SISTEMA DE VIGILANCIA DE REPARACIONES**

### **Reporte Nacional de Vigilancia del Programa de Reparaciones Colectivas – Etapa II**

APRODEH – ICTJ



Lima, Abril de 2009

## TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA PARTE .....	11
1. ANTECEDENTES / CONTEXTO .....	11
2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA CMAN .....	13
3. FUNCIONES DE LA CMAN.....	15
SEGUNDA PARTE .....	19
4 AVANCES DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA (II ETAPA) A MARZO 2008.....	20
4.1 Priorizadas por departamentos y criterio de selección .....	20
4.2 Financiamiento: recursos ordinarios y donaciones .....	21
4.3 Nivel de avance de la Etapa II del PRC .....	25
4.4 Montos transferidos en la Etapa II PRC por departamento .....	28
4.5 Tipo de proyecto aprobado, por monto, por departamento, por unidad ejecutora .....	29
4.6 Unidad ejecutora (provincial y distrital) por fecha de transferencia .....	32
4.7 Unidad Ejecutora por partido político .....	35
Relación entre gobiernos locales distritales que han recibido financiamiento por reparación y la organización política que la gobierna .....	37
Caso Ayacucho: .....	37
Caso Huánuco .....	39
Caso Huancavelica .....	43
Caso Apurímac .....	45
5 A CASI DOS AÑOS DEL INICIO DEL PRC: AVANCES DE LA ETAPA I DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVA (PRC 2007) .....	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	51

## REPORTE NACIONAL 2 PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS – ETAPA II

### Presentación

Luego de más de cinco años de la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y dos años después de implementación del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC), presentamos el Reporte Nacional 2 del Sistema de Vigilancia de Reparaciones, elaborado por la Asociación Pro Derechos Humanos – APRODEH, en alianza con el International Center for Transitional Justice (ICTJ). Este reporte está enfocado en examinar los avances de la segunda etapa del PRC, dado que es el componente del Plan Integral de Reparaciones que más avances reporta y que está siendo implementado a través de un programa específico y a un amplio número de regiones a nivel nacional. Cabe resaltar que a la fecha se ha priorizado más de 900 centros poblados en 15 departamentos de todo el país, alcanzando con ello a un número importante de comunidades campesinas y nativas como beneficiarias de reparaciones colectivas.

La importancia de estas reparaciones reside en el reconocimiento estatal a la afectación sufrida, de manera colectiva en las comunidades y centros poblados. Este reconocimiento se sustenta en el carácter participativo del proceso, dado que los proyectos que se lleven a cabo como reparación, deberán estar sustentados en un acuerdo libre e informado de todos los miembros de las comunidades beneficiarias, varones y mujeres, con pleno respeto de la institucionalidad comunal y enfoque intercultural de intervención. La legitimidad del proyecto permite que se alcancen los objetivos de resarcimiento por el daño sufrido y de reconocimiento ciudadano a través de la mejora de sus condiciones de vida.

Es importante mencionar que, a través de los procesos de reparación, la justicia transicional pone su atención en las víctimas<sup>1</sup>, tal como son, atendiendo el Estado su responsabilidad de responder a la justa demanda de resarcimiento individual y colectivo. La responsabilidad del Estado, por incumplir su obligación de hacer respetar los derechos humanos, individuales y colectivos de los ciudadanos y ciudadanas que viven bajo su circunscripción territorial, según el Derecho Internacional de derechos humanos, incluye acciones de prevención de las violaciones, investigación a los responsables, imponer sanciones y proporcionar reparación a las víctimas<sup>2</sup>.

En este caso, tratándose de comunidades campesinas y nativas, que detentan características sociales y culturales propias, con una fuerte identidad de sus miembros, las reparaciones deben constituirse en políticas públicas interculturales y ya no sólo de reconocimiento multicultural como viene sucediendo en este programa. La interculturalidad supone que se reconozca la diferencia pero además que se establezcan relaciones suficientemente coordinadas y en condiciones igualitarias para mermar esa diferencia, para homogeneizar la respuesta del Estado y el otorgamiento de derechos fundamentales. En este caso, el programa de reparaciones colectivas debe buscar implementarse con un enfoque interculturalidad, imprescindible en el marco de un Estado pluralista, que es ideal de todo país multicultural y diverso como el nuestro<sup>3</sup>.

El proceso de reparación colectiva constituye un acercamiento del Estado a las poblaciones más golpeadas por la violencia política, a través de sus unidades políticas más elementales que son los gobiernos locales distritales. En el marco del proceso de

---

<sup>1</sup> Díaz, Catalina (edit). (2008). Reparaciones para las víctimas de la violencia política. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

<sup>2</sup> Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003). Título IX: Recomendaciones de la CVR, hacia un compromiso nacional por la Reconciliación. En: Informe Final. Lima: CVR.

<sup>3</sup> Olivé, León (1999). El Estado, la participación y el diálogo. En: Multiculturalismo y Pluralismo. Barcelona: Paidós.

descentralización, esto es una oportunidad para mejorar la articulación entre los distintos niveles de gobierno, más aún al tratarse de la implementación de políticas de derechos humanos, como es el caso de las reparaciones. La realización de protocolos de inicio de obra que incluyan el reconocimiento de la comunidad o centro poblado por la afectación que sufrió durante el conflicto es la garantía de un Estado que reconoce la importancia de responder a la demanda de la población de justicia y de dignidad, como derecho fundamental constitucionalmente amparado en nuestro país.

Consideramos que la reparación es un proceso integral que busca dar a las víctimas del conflicto armado interno del Perú las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Por esa razón, todos los programas de reparación deben ser implementados de manera articulada, y no de forma independiente. Además deben realizarse de manera concertada con las víctimas y sus organizaciones, y debe integrar a todos los sectores del Estado.

De la misma manera, el proceso de reparaciones no puede estar alejado de otras acciones priorizadas por el Estado peruano tendientes al logro de la reconciliación y a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, como las reformas institucionales, la lucha contra la impunidad, la promoción de la memoria, la eliminación de la pobreza y la exclusión social, la erradicación de las desigualdades de género y sobretodo el develamiento de la verdad, como un derecho primordial de un Estado de Derecho y bien jurídico colectivo inalienable, tal como lo señala el Tribunal Constitucional en la sentencia del caso GENARO VILLEGAS NAMUCHE<sup>4</sup>. Todo ello, en el marco de la descentralización, el Acuerdo Nacional y el Plan Nacional de Derechos Humanos.

El cumplimiento de la obligación del Estado de atender a las víctimas del conflicto armado interno a través de las reparaciones depende en gran medida de la voluntad política de las autoridades de gobierno, en sus tres niveles: nacional, regional y local, recayendo la responsabilidad principal en el Gobierno Central, al ser el encargado de diseñar y coordinar las políticas que se implementen desde la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz. La Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN), entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

La implementación del Programa de Reparaciones Colectiva cumple parcialmente estos objetivos. Constituye una forma concreta de expresión de reconocimiento de responsabilidad y de responder a las necesidades y derechos de las comunidades de alta afectación. Ha implicado una inversión de recursos públicos que se ha destinado efectivamente a mejorar las condiciones de vida de centenares de dichas comunidades, que además han sufrido la exclusión social, económica y política por décadas. Se ha implementado en base a una correcta priorización de las comunidades, que ha descansado en instrumentos de políticas públicas como los Censos por la Paz y el Registro Único de Víctimas, y que no ha sido objeto de manipulación político-partidista. La selección de los proyectos ha sido hecha por representantes de las comunidades elegidos para el efecto, aunque los niveles de participan han variado, como se explicitara en el Informe 1, que recogió información hasta mayo de 2008. A su vez, las ceremonias de inicio o de entrega de obra han sido ocasión en muchas de las comunidades beneficiadas de reconocimiento de la violencia sufrida y han otorgado un espacio de expresión y reconocimiento de las víctimas, aunque el mensaje respecto de la responsabilidad del Estado en los hechos, ya sea como perpetrador directo o por su inhabilidad de otorgar protección, ha sido menos explícito. Estos aspectos positivos deben ser evaluados en conjunto con las carencias que

---

<sup>4</sup> EXP. N.º 2488-2002-HC/TC: “La Nación tiene el derecho de conocer la verdad sobre los hechos o acontecimientos injustos y dolorosos provocados por las múltiples formas de violencia estatal y no estatal. Tal derecho se traduce en la posibilidad de conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales ellos ocurrieron, así como los motivos que impulsaron a sus autores. El derecho a la verdad es, en ese sentido, un bien jurídico colectivo inalienable.”

el proyecto ha diagnosticado, así como la falta de implementación de otros aspectos definidos en el Plan Integral de Reparaciones, y que se describen a lo largo de este informe.

El objetivo del presente reporte es continuar con el monitoreo de la ejecución del Programa de Reparaciones Colectivas, en adelante PRC, brindando información especializada y ordenada a la población en general, con énfasis en las autoridades y funcionarios encargados y en las propias víctimas, agrupadas en organizaciones de víctimas, centros poblados o comunidades campesinas y nativas sobre dicho proceso de reparación, esperando que sea una herramienta de utilidad para una mejor implementación y desenvolvimiento del mismo.

Para ello, el reporte se divide en tres partes. La primera de ella hace referencia a los antecedentes del proceso de reparación y el contexto en el cual se está desarrollando el PRC, así como a la creación y funcionamiento de la CMAN, de tal manera que pueda esclarecer la función y facultades que tiene dicha comisión y su Secretaría Ejecutiva (SE CMAN) en todo el proceso, y su articulación con los demás sectores, estatales y no estatales.

La segunda parte presenta los resultados del estudio del reporte sobre en la implementación del PRC en su segundo año de ejecución (Etapa II), en el cual se ha priorizado 463 centros poblados como beneficiarios colectivos y sujetos de reparación a través de proyectos de infraestructura productiva y de servicios públicos. De esta manera, se analizan los criterios de priorización, la fuente de financiamiento, los montos transferidos según diferentes variables (departamento, resolución ministerial, tipo de proyecto y unidad ejecutora). Especial atención se le ha puesto a la relación entre la organización política y el otorgamiento de la reparación, la cual es examinada a detalle en los departamentos con más alta afectación a nivel nacional.

Asimismo, se pone atención a la primera etapa del PRC (Etapa I), a fin de conocer cómo se ha llevado a cabo la implementación en el 2008 de los 440 centros poblados priorizados desde el año 2007, según montos transferidos, resoluciones ministeriales emitidas y que es lo que falta aún para cerrar dicha etapa.

Finalmente, se ha elaborado un listado de conclusiones y recomendaciones, en el afán de que la implementación del Programa de Reparaciones Colectivas se perfeccione y se facilite su articulación con los demás programas de reparación que se ha anunciado se iniciaran en el presente año.

### Sobre el Sistema de Vigilancia APRODEH - ICTJ

La Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) en alianza con el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ por sus siglas en inglés), viene implementando desde el año 2007 el Sistema de Vigilancia de Reparaciones, con el fin de hacer seguimiento a las acciones estatales de reparación y recomendar a los actores políticos la incorporación de elementos que permitan cumplir los objetivos de resarcimiento a las víctimas del conflicto armado, definidos por la ley que crea el PIR, su reglamento y las recomendaciones de la CVR.

El Sistema de Vigilancia entregó conclusiones preliminares a la CMAN en abril de 2008, en base a la recopilación de datos obtenidos de fuentes documentarias de la Etapa I del Programa de Reparaciones Colectivas, a nivel nacional (Reporte Nacional 0). Además se recogió información cualitativa basada en la percepción de la población en centros poblados beneficiarios de Ayacucho y Apurímac, apoyados en las sedes regionales de APRODEH (Reportes departamentales 0: Ayacucho y Apurímac).

Luego de los reportes 0, se realizó una segunda investigación hasta mayo del 2008 sobre la misma Etapa I del PRC, la cual actualiza y agrega información cualitativa referida a Huánuco y Junín. En estos dos departamentos se contó con la participación de instituciones socias con amplia experiencia en el tema de derechos humanos, la Asociación Paz y Esperanza en todo el departamento de Huánuco, el Centro de Iniciativas para el Desarrollo Humano – CEIDHU para las provincias andinas del departamento de Junín, y el Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica – CAAAP, en la zona de selva central de Junín. Resultado de ello fue el Reporte Nacional 1 y los Reportes Departamentales de Ayacucho, Apurímac, Huánuco, Junín Sierra y Junín Selva Central.

A fin de dar a conocer los resultados de este proceso a un público más amplio, se compilaron los datos más resaltantes de los reportes a través de la publicación *Escuchando las voces de las comunidades: Un estudio sobre la implementación de las Reparaciones Colectivas en el Perú (2008)*, también para incidir en las instancias públicas responsables de la reparación.

### Principales conclusiones y recomendaciones del Reporte 1 (Agosto de 2008):

- 1) Las reparaciones colectivas son parte del Plan Integral de Reparaciones incorporado en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y constituyen un derecho de los beneficiarios colectivos como comunidades campesinas y nativas afectadas por el conflicto armado interno. Estas deben ser implementadas teniendo en cuenta los enfoques participativo, intercultural y de igualdad de género, de acuerdo a la Ley que crea el PIR y su reglamento.
- 2) La selección de beneficiarios colectivos incluidos en el Programa de Reparaciones Colectivas que es implementado por la CMAN se realizó en el 2007, teniendo como fuente el Censo por la Paz. En el año 2008, tal selección se realizó considerando, en parte, el Censo por la Paz y en otra parte el Libro 2 de Beneficiarios Colectivos del Registro Único de Víctimas.
- 3) Se ha constatado que los centros poblados seleccionados como beneficiarios constituyen una o más comunidades campesinas y/o nativas, con estructuras políticas y sociales distintas, por lo que tal selección no es adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la reparación colectiva.
- 4) Hay un notable grado de ejecución de las transferencias financieras para el inicio de las obras, en relación a los 440 centros poblados seleccionados en 2007. Hasta julio de 2008 se ha autorizado la transferencia financiera de 400 proyectos en 440 centros poblados correspondientes a la lista seleccionada en el 2007. Queda pendiente la transferencia de 40 centros poblados, de los cuales 23 corresponden al departamento de Huánuco. No se ha autorizado transferencia a ningún centro poblado priorizado en el 2008.
- 5) Sobre la participación de la población en la elección del Comité de Gestión se ha constatado que en promedio el 24% conoce dicho comité y el 15% ha participado en la elección del mismo.
- 6) Sobre la existencia del proyecto, el 58.5% de la población sabe de su existencia pero sólo el 21% ha participado en la elección del mismo. En promedio, el 23% de la población de los centros poblados reconoce que el proyecto a ejecutarse proviene de la afectación colectiva por violencia política.
- 7) Los proyectos elegidos con mayor frecuencia corresponde a la construcción de locales comunales u otros espacios comunes, seguido de proyectos relacionados a infraestructura de riego y de saneamiento (agua y desagüe). Se están utilizando las reparaciones colectivas como una forma de compensar la carencia de servicios básicos y necesidades no cubiertas, como educación, salud, apoyo a actividades económicas, sacrificando oportunidades de contribuir al proceso de reconocimiento de su condición de víctimas, reconstrucción de proyectos de vida y la creación de condiciones para el libre ejercicio de ciudadanía.
- 8) No existe un vínculo entre el daño sufrido por la comunidad como consecuencia de la violencia y la violación de derechos humanos y los proyectos escogidos. Las comunidades no han tenido ocasión de identificar los daños sufridos para, a partir de ellos, definir el proyecto de reparación. Se ha incorporado el carácter reparador de estas violaciones de los proyectos sólo en las ceremonias de inicio de obra, que se han comenzado a hacer durante 2008, una vez ya definidos los proyectos. Aún así, en las entrevistas realizadas durante el segundo trimestre de 2008, sólo el 23% de los encuestados identificaba los proyectos como de reparación. Este porcentaje es notablemente menor en las mujeres.
- 9) Las principales propuestas de la población como reparación se relacionan a restauración de infraestructura comunal de servicios básicos, seguido de retribución económica y de restauración de infraestructura comunal productiva. Sin embargo, ellas no son respuesta a un proceso de reconocimiento del daño sufrido, sino a una expresión de las prioridades de los encuestados respecto de sus necesidades de desarrollo.
- 10) Sobre género constatamos que, sea sobre el conocimiento del proyecto de reparaciones colectivas y la percepción sobre el mismo, sobre el conocimiento de la realización de asambleas o reuniones en torno al proyecto de reparaciones colectivas y la participación en ellas o sobre el conocimiento del Comité de Gestión local, la participación en su elección y en su conformación, las mujeres se encuentran siempre en desventajas en relación con los hombres. En efecto, la mayoría de mujeres no conocen los proyectos a ejecutarse, y de ellas, sólo el 15.4% lo reconoce como reparación colectiva por afectación por violencia política. Asimismo, sólo el 21% conoce el Comité de Gestión y el 10% ha participado en su elección en asamblea comunal.
- 11) Si bien las comunidades campesinas y nativas son autónomas en muchos aspectos, los que tienen voto en una asamblea comunal son los que están inscritos en el padrón comunal y tienen rango de comunero/a, y que es a menudo jefe de familia o tiene título de propiedad o de posesión sobre la tierra. Sabemos que el concepto de jefe de familia es asignado tradicionalmente a varones y que las mujeres sólo tienen este derecho de manera supletoria (a falta de aquellos). El uso de una organización tradicional –como es la asamblea comunal– para la elección del proyecto de reparaciones colectivas, si bien es fundamental desde el punto de vista intercultural y del reconocimiento y respeto debido a las estructuras de las comunidades, puede resultar un elemento negativo desde el punto de vista de la equidad de género por ser estas organizaciones tradicionales construidas sobre modelos patriarcales y machistas.

- 12) Sobre la participación de los pueblos indígenas, la realización de encuestas y entrevistas en algunos centros poblados ha revelado que, en un caso ha habido una selección inexacta del centro poblado beneficiario, excluyendo a la población indígena de la reparación colectiva. Si bien este error se ha constatado en relación solamente a uno de los proyectos, de los dos centros poblados en que se han priorizado comunidades nativas donde se han hecho encuestas, la constatación es grave. Ello especialmente porque refuerza la exclusión de las comunidades nativas en su relación con sus vecinos colonos. Siendo esta marginación uno de los problemas más graves que enfrenta el Perú y que fue constatado por la Comisión de la Verdad, es importante que sea corregido y prevenir su repetición.
- 13) La mayoría de la población reconoce casos de violaciones de derechos humanos en cada centro poblado (asesinatos, desapariciones forzadas), pero no identifica la realización de actividades de memoria. Sin embargo, se evidencia una gran demanda de la población en este tema.

Por todo ello, recomendamos:

- 1) Se implementen las reparaciones colectivas en función al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron diseñadas. De esta manera, no debe perderse de vista los criterios y enfoques señalados en la normativa vigente.
- 2) Se realice la selección de los beneficiarios colectivos tomando como referencia el Libro Segundo "Beneficiarios Colectivos" del Registro Único de Víctimas, dado que el mandato del artículo 76 del reglamento permitía el uso del Censo por la Paz solamente "en tanto se elabore el Libro segundo".
- 3) Se realice la selección de los beneficiarios colectivos considerando la realidad de las comunidades y centros poblados, así como sus características culturales. Debe implementarse una metodología que incluya a toda la población, dado que la participación de la misma en asambleas no permite la participación de la totalidad de la población. Es recomendable visitar las comunidades para asegurar su identificación precisa, especialmente cuando existen centros poblados adyacentes o con el mismo nombre.
- 4) Se implemente una metodología que permita a la comunidad identificar las consecuencias de la violencia y la violación de los derechos humanos, para, a partir de ello, definir el contenido del proyecto. Esto es una propuesta planteada a la CMAN en julio de 2007.
- 5) Se establezca un incentivo para la presentación de proyectos que respondan a las consecuencias de la violencia en las mujeres. Una propuesta que se ha hecho ya a la CMAN pero de la cual no ha habido respuesta es el aumento del monto máximo de fondos asignados a las comunidades en caso que presenten un proyecto destinado primordialmente al beneficio de las mujeres de la comunidad y definido por ellas, admitiendo incluso la posibilidad de la aprobación de dos proyectos para dicha comunidad.
- 6) Se agilice el proceso de autorización de transferencias financieras, debido a que aún no se logra acabar con la selección del año 2007, y no se realiza ninguna de 2008.
- 7) Se mejore la representación de la población utilizando los canales institucionalizados como las asambleas comunales, pero favoreciendo que:
  - a. Se realicen en todos los sectores o comunidades que conforman el centro poblado beneficiario.
  - b. Se lleven a cabo conversaciones previas a las asambleas entre los promotores de la CMAN y las directivas comunales que conduzcan a acuerdos concretos sobre lo que se planteara en la asamblea y la importancia de la representación de la voz de las mujeres ahí.
  - c. Se lleven conversaciones previas a las asambleas entre los promotores de la CMAN y las lideresas de las organizaciones de mujeres presentes en la comunidad para que sepan de fuente directa lo que se está preparando respecto del PRC y la importancia de su participación en el proceso.
  - d. Se convoque a toda la población en la elección del Comité de Gestión para lograr una representación real ante las unidades ejecutoras.
  - e. Se logre capacitar y sensibilizar sobre el sentido de la reparación a los ejecutores del proyecto, como autoridades y funcionarios de gobiernos locales, puesto que son los agentes directores de los procesos locales de reparaciones colectivas y tienen responsabilidades de planificación y ejecución, así como de convocatoria.
- 7) Se identifiquen proyectos que hayan beneficiado a centros poblados que no fueran los de mayor afectación, de acuerdo a los instrumentos utilizados para su selección, e implementar proyectos en los centros que correspondan, reconociendo el error ante las comunidades y ofreciendo compensar el mensaje de marginación que ello pudo implicar.
- 8) Es necesario incorporar, o de ser el caso reforzar, las actividades de memoria dentro del proceso de reparaciones colectivas, en cada centro poblado seleccionado, considerando que más del 60% de la población considera importante la realización de estas actividades como espacios de reconstrucción de su pasado a través de espacios colectivos de reflexión y conmemoración.

El impacto de las recomendaciones presentadas en el primer reporte se ha reflejado de distintas maneras, entre ellas encontramos las siguientes:

- ✓ Se ha mejorado la metodología de intervención en las comunidades campesinas y centros poblados, que integra a todos los miembros de las comunidades y centros poblados.
- ✓ La incorporación de actividades de memoria a través de los protocolos de inicio de obra se ha ido realizando de manera paulatina en la mayoría de procesos de reparación colectiva, dándole elementos necesarios para el reconocimiento de la calidad de víctima como colectivo y mejorar la percepción de resarcimiento. Aún así, las actividades de memoria deben estar relacionadas con otras acciones de reparación como salud mental o actos simbólicos, de ahí la importancia que el proceso de reparación sea integral.
- ✓ Se está dando más capacitación a las autoridades y funcionarios ejecutores del proyecto, esto es muy positivo porque hay cada vez más información sobre el significado de la reparación colectiva y evita que sea confundido con los programas sociales que el gobierno central viene ejecutando en las mismas zonas de afectación.
- ✓ Asimismo, se ha incorporado una cuota de género en la conformación de los Comités de Gestión. Sin embargo, consideramos que esto es insuficiente, dado que aún no se ha respondido de manera eficaz a la afectación diferenciada de las mujeres de los centros poblados, ni se ha asignado presupuesto a proyectos destinados primordialmente a la población femenina de los centros poblados priorizados.

Finalmente, el impacto más importante del Sistema de Vigilancia es el reconocimiento del Estado del libre ejercicio del derecho de vigilancia ciudadana, a través de la entrega de información pública de expedientes técnicos y otros documentos oficiales.

#### Metodología utilizada en el presente reporte

En este es el segundo reporte nacional del Sistema de Vigilancia de Reparaciones (S) se ha utilizado información documentaria proveniente de resoluciones ministeriales emitidas durante el año 2008, que autorizan la transferencia económica a las unidades ejecutoras de las reparaciones colectivas, que son los Gobiernos Locales, en su gran mayoría distritales. Los aspectos que serán examinados están relacionados a montos presupuestales, tipo de reparación colectiva, tipo de unidad ejecutora, cronograma de autorizaciones de transferencias, así como información adicional relacionada a la institucionalidad del proceso y fundamentos de la reparación colectiva.

No se ha medido la percepción de las víctimas, debido a que muchos de los centros poblados aún no han empezado la ejecución de los proyectos seleccionados.

A fin de optimizar la lectura del presente reporte, presentamos el siguiente glosario de términos:

**Glosario de términos**

CMAN	:	Comisión Multisectorial de alto nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.
PIR	:	Plan Integral de Reparaciones
PRC	:	Programa de Reparaciones Colectivas
CR	:	Consejo de Reparaciones
CVR	:	Comisión de la Verdad y la Reconciliación
PCM	:	Presidencia del Consejo de Ministros
APRODEH	:	Asociación Pro Derechos Humanos
ANC	:	Asociación Nacional de Centros
CNDDHH	:	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
ANR	:	Asociación Nacional de Rectores
R.M.	:	Resolución Ministerial
CP	:	Centro Poblado
RUV	:	Registro Único de Víctimas
ETAPA I	:	Primer listado de centros poblados priorizados del 2007
ETAPA II	:	Segundo listado de centros poblados priorizados del 2008
D.S.	:	Decreto Supremo
CENSO	:	Censo por la Paz
FEDADOI	:	Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado

## Primera parte

### 1. Antecedentes / Contexto

Han transcurrido más de 5 años desde la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y, a la fecha, las políticas de reparación a las víctimas del conflicto armado han sido escasas.

Desde su creación en el año 2004, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, ha presentado el Plan Multianual 2005-2006 que incorporaba de manera integral los componentes del Plan Integral de Reparaciones, establecido en la Ley 28592. Sin embargo este plan se ejecutó de manera parcial, sobretodo en lo referido a reparaciones colectivas ejecutadas de manera tardía o incompleta por los gobiernos regionales.

Los momentos más importantes de la implementación de reparaciones en los años previos al cambio de Secretario Ejecutivo en setiembre de 2006, fueron:

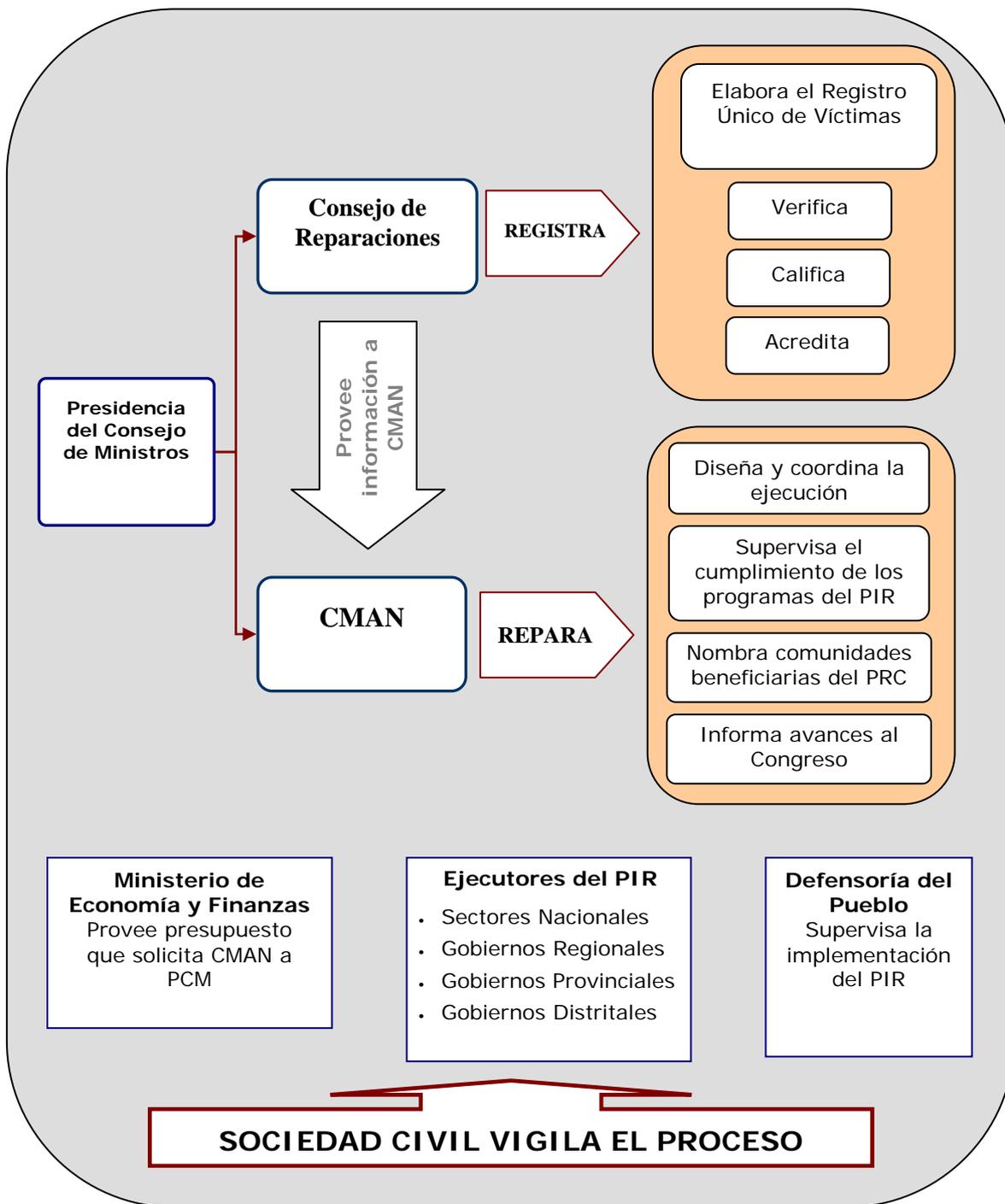
- Aprobación del Marco programático de la acción del Estado en materia de paz, reparación y reconciliación nacional, mediante Decreto Supremo N° 062-2004-PCM, publicado el 7 de abril de 2004.
- Aprobación del Plan Integral de Reparaciones: Programación Multianual 2005-2006, mediante Decreto Supremo N° 047-2005-PCM, publicado el 07 de julio de 2005. Anexo publicado el 05 de octubre de 2005.

Estos constituyen los primeros esfuerzos de abordar la reparación de manera integral, intersectorial y descentralizada. Sin embargo, éstos no fueron continuados. Hasta la fecha no se ha vuelto a elaborar un documento de planificación que considere el carácter integral del proceso de reparación.

Hasta ahora se ha implementado programas en diferentes componentes como (en) salud, a través de la asignación de presupuesto para atención en salud en el Sistema Integral de Salud (SIS); en educación, a través de la entrega de becas de estudios; en restitución de derechos ciudadanos, a través de campañas concertadas a favor de la identidad; en colectivas, a través del PRC (desde el año 2007). Aunque importantes, siguen siendo esfuerzos aislados porque no logran articularse entre sí, como se plantea en el PIR y en las recomendaciones de la CVR.

En cuanto al Programa de Reparaciones Colectivas este va por su segundo año, para ello la Comisión Multisectorial ha priorizado 463 centros poblados como beneficiarios colectivos en el 2008, una parte de ellos utilizando como fuente el Censo por la Paz (hasta la Cuarta etapa), y otra utilizando el Libro 2, de Beneficiarios Colectivos, del Registro Único de Víctimas que viene elaborando el Consejo de Reparaciones.

### Diagrama de Institucionalidad del proceso de reparación PIR



Fuente: Cartilla Informativa *Cinco años del Informe de la CVR – CNDDHH*, Ley y Reglamento PIR.  
 Elaboración: APRODEH

## **2. Creación y composición de la CMAN**

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – **CMAN**, fue creada por Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, donde se establece el objeto de su conformación, sus integrantes y funciones. A la fecha, varios dispositivos normativos han ido modificando el citado decreto supremo.

La CMAN cuenta actualmente con 13 miembros, habiéndose descontado al representante de la Consejo Nacional de Descentralización, debido a que dicha entidad fue disuelta en el año 2007. La composición sigue siendo mayoritariamente del Sector Ejecutivo:

- 9 representantes del Sector Ejecutivo (Presidencia de la República, Interior, Justicia, Economía, Educación, Salud, Trabajo, Defensa y Mimdes).
- 2 representantes de Instituciones Autónomas de Derecho Público (Asamblea Nacional de Rectores y Consejo de Decanos de Colegios Profesionales<sup>5</sup>).
- 2 representantes de la Sociedad Civil de Derechos Privado (Asociación Nacional de Centros y Organismos de defensa de los Derechos Humanos).<sup>6</sup>

A continuación presentamos un cuadro que muestra las modificaciones en la composición de CMAN desde su creación, según tipo de dispositivo legal:

---

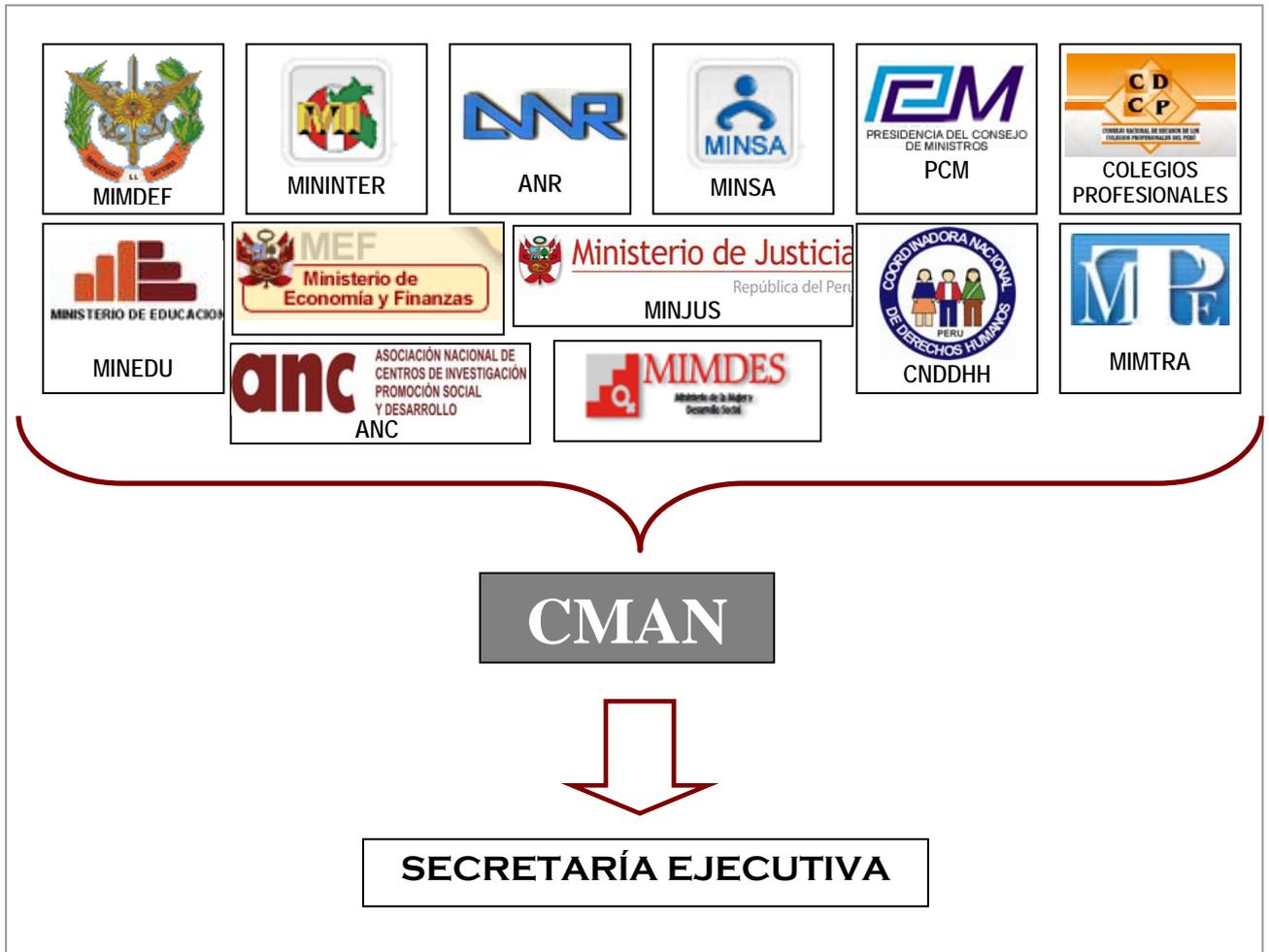
<sup>5</sup> Si bien estas dos instituciones representan a un sector de la sociedad civil, son de Derecho Público en tanto son reguladas mediante mecanismos del Estado, y sus funciones están enmarcadas de acuerdo a la normativa legal, al ser creadas para una labor específica, y por lo tanto su ejercicio de representación es limitado. El Consejo de Decanos de Colegios Profesionales es una institución autónoma con personería de derecho público, reconocida por Ley 28948, publicada el 29 de diciembre del 2006. La Asamblea Nacional de Rectores es regulada por la Ley Universitaria 23733 y sus modificatorias.

<sup>6</sup> A diferencia de las anteriores, estas dos instituciones son de Derecho Privado, en cuanto su creación y funcionamiento se rige por las normas de asociación de derecho civil, con personería jurídica. Su creación no se realiza por Ley sino en su inscripción en el correspondiente Libro de Registros Públicos.

Dispositivo legal	Integrantes de la CMAN
D.S. N° 011-2004-JUS	<p><b>Artículo 2.- De la conformación de la Comisión</b>                      La Comisión estará integrada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante de la Presidencia de la República, quien la presidirá.</li> <li>- Un representante del Ministerio del Interior;</li> <li>- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;</li> <li>- Un representante del Ministerio de Justicia;</li> <li>- Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;</li> <li>- Un representante del Consejo Nacional de Descentralización;</li> <li>- Un representante de las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos;</li> <li>- El consejero presidencial en Asuntos de Derechos Humanos.</li> </ul>
D.S. N° 024-2005-PCM	<p><u>Agrega:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante de la Asociación Nacional de Centros, que constituye la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social;</li> <li>- Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores;</li> <li>- Un representante del Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales.</li> </ul>
D.S. N° 049-2004-PCM	<p><b>Artículo 1:</b> Determinar que el procedimiento para la designación del representante de organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos ante la Comisión Multisectorial conformada por Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, es aquel que elabore y conduzca la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH para tal fin, a cuyo efecto deberá establecer los mecanismos que garanticen la participación mayoritaria en el proceso de selección y definir los criterios uniformes de calificación que garanticen una evaluación imparcial y transparente.</p> <p><b>Artículo 2:</b> La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos – CNDDHH comunicará a la Presidencia del Consejo de Ministros el nombre de la persona designada como representante de las organizaciones de promoción y defensa de los derechos humanos ante la Comisión Multisectorial conformada por Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, para que éste formalice tal designación mediante la Resolución Ministerial correspondiente.</p>
D.S. N° 062-2006-PCM	<p><u>Agrega:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante del Ministerio de Defensa;</li> <li>- Un representante del Ministerio de Educación;</li> <li>- Un representante del Ministerio de Salud;</li> <li>- Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;</li> </ul> <p><u>Elimina:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El consejero presidencial en Asuntos de Derechos Humanos</li> </ul>

Fuente: Normas legales El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

### Composición Actual de CMAN



### 3. Funciones de la CMAN

En general, las funciones de la CMAN están relacionadas con:

- Diseñar y formular políticas de reparación, y elaboración de los Programas de los diferentes componentes del PIR.
- Coordinar el cumplimiento de las políticas con los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Hacer seguimiento y monitoreo a los demás sectores del gobierno encargados de la ejecución del Plan Integral de Reparaciones, y supervisar que se cumplan los objetivos de reparación planteados.
- Establecer las coordinaciones necesarias con el Consejo de Reparaciones, entre otras.
- Presentar informes anuales al Congreso sobre la implementación de las reparaciones en el ejercicio de su función.

De la misma manera, las Funciones de la CMAN han sido modificadas mediante distintos dispositivos legales, tales como:

Dispositivo legal	Funcionamiento de la CMAN
D.S. N° 011-2004-JUS	<p><b>Artículo 1.- Del Objeto</b>                      Conformar la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.</p> <p><b>Artículo 3.- De la Secretaría Ejecutiva</b>                      3.1 La Comisión Multisectorial tendrá una Secretaría Ejecutiva como órgano de apoyo para el cumplimiento de sus funciones. La organización y funciones de la Secretaría Ejecutiva serán establecidas en su reglamento.                      3.2 Mediante Resolución Suprema refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros, se designará al Secretario Ejecutivo de la Comisión Multisectorial.</p> <p><b>Artículo 4.- De las funciones de la Comisión</b>                      Son funciones de la Comisión:                      4.1 Diseñar la política nacional de paz, reconciliación y reparación colectiva para su aprobación por el Consejo de Ministros.                      4.2 Coordinar el cumplimiento de las políticas públicas específicas para el cumplimiento de los objetivos de paz, reconciliación y reparación colectiva.                      4.3 Supervisar el cumplimiento de los objetivos planteados.                      4.4 Promover la cooperación y colaboración de la sociedad civil en el logro de los objetivos de paz, reconciliación y reparación colectiva.                      4.5 Establecer y mantener vinculaciones con organismos internacionales de derechos humanos con la finalidad de procurar la cooperación técnica internacional.                      4.6 Presentar periódicamente al Consejo de Ministros un informe sobre el cumplimiento de sus funciones.</p>
D.S. N° 024-2005-PCM	<p><u>Agrega:</u>                      La Comisión está adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.</p>
D.S. N° 031-2005-PCM	<p><u>Modifica:</u>  <b>De las funciones de la Comisión:</b>                      4.7 Coordinar, efectuar el seguimiento y monitorear, a través de su Secretaría Ejecutiva, la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes Finales de las Comisiones creadas por los Decretos Supremos N°s. 002 y 005-2002-JUS, por parte de los Sectores competentes."</p> <p><u>Agrega:</u>                      4.8 Coordinar, efectuar el seguimiento y monitorear, a través de su Secretaría Ejecutiva, la formulación, ajuste e implementación del Plan Integral de Reparaciones a que se refiere el Decreto Supremo N° 062-2004-PCM, por parte de los Sectores del Estado competentes, de acuerdo con el Marco Programático aprobado por el precitado Decreto Supremo.                      4.9 Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.</p>
D.S. N° 047-2005-PCM	<p><b>Artículo 2º.- Coordinación y monitoreo del Plan Integral de Reparaciones.-</b>                      La Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, las reparaciones colectivas y la reconciliación nacional, creada mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2004-PCM, queda encargada de coordinar y monitorear la ejecución del Plan Integral de Reparaciones - PIR. La Comisión informará periódicamente al Consejo de Ministros sobre la ejecución del PIR.</p> <p><b>Artículo 6º.- Remisión de información a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel:</b>                      (...) La Comisión coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales que corresponda, la participación de estos niveles de gobierno en el financiamiento, ejecución, ajuste, seguimiento y evaluación de los Programas de Servicios e Inversiones anteriormente indicados, con la participación de representantes de los Sectores del Gobierno Nacional, a fin de asegurar la acción concertada de los tres niveles de gobierno en la ejecución del PIR.</p>

<p>Ley 28592, que crea el PIR</p>	<p><b>Artículo 8.- Ente coordinador</b>                  La Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional, creada mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, es el órgano encargado de la elaboración de los Programas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, y de la coordinación y supervisión del PIR.</p> <p><b>Artículo 11.- Coordinación en la Ejecución del Plan Integral de Reparaciones.</b>                  La Comisión Multisectorial de Alto Nivel coordinará acciones con los Ministerios, Gobiernos Regionales, Locales y con las entidades estatales, quienes incluirán en sus presupuestos estrategias conducentes al financiamiento pertinentes para la ejecución del Plan Integral de Reparaciones – PIR.</p>
<p>D.S. N° 082-2005-PCM</p>	<p><b>Queda adscrita al Sector a cargo del Ministerio de Justicia:</b>                  - La Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional creada por Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, y encargada de los Programas de Plan Integral de Reparaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28592.</p>
<p>D.S. N° 015-2006-PCM.                  Reglamento de la Ley 28592</p>	<p><b>Artículo 59º.- Funciones generales y específicas</b>                  De conformidad con el artículo 8º de la Ley, el D.S. N° 011-2004-PCM, el D.S. N° 024-2004-PCM, y el D.S. N° 031-2005-PCM, la CMAN es el órgano encargado de la coordinación y del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional.</p> <p>Asimismo, como ente coordinador y supervisor del PIR, la CMAN tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Establecer de manera explícita los principios, enfoques, objetivos y políticas que guían la acción del Estado para sus tres niveles de gobierno en materia de reparación a las víctimas.</li> <li>b. Establecer las acciones generales y específicas, así como las metas de la acción del Estado en materia de reparaciones dentro de los marcos de los procesos de programación multianual.</li> <li>c. Establecer las prioridades de la acción del Estado en materia de reparaciones y el curso de atención de las mismas.</li> <li>d. Coordinar la acción concurrente y especializada del Estado entre sus diversos sectores y niveles de organización, a fin de permitir el uso más eficaz y eficiente de los recursos disponibles.</li> <li>e. Coordinar las acciones del sector público con las de la sociedad civil, la cooperación internacional y las víctimas y beneficiarios del PIR, para la implementación de las reparaciones.</li> <li>f. Facilitar el seguimiento, la rendición de cuentas, la transparencia y el mejoramiento continuo de las acciones de reparación.</li> <li>h. Otras que establezca la CMAN.</li> </ol> <p>Adicionalmente, la CMAN tiene las siguientes funciones específicas que le asigna el presente Reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Elaboración de los programas detallados en la Ley y en el presente Reglamento.</li> <li>j. Coordinar con el pliego correspondiente y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional las acciones y proyectos tendientes a la financiación del PIR.</li> <li>k. Registrar la ejecución efectiva de la reparación por las entidades estatales, quienes para tal fin remitirán sus informes correspondientes.</li> <li>l. <i>(Modificado por D.S. N° 003-2008-JUS)</i></li> <li>m. Aprobar y presentar informes anuales al Poder Ejecutivo, para su presentación ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, de conformidad con la tercera disposición complementaria y transitoria de la Ley. Para su cumplimiento, los Gobiernos Regionales, Locales y otras entidades del Estado involucradas en las reparaciones remitirán los informes correspondientes a solicitud de la CMAN dentro de los plazos y formatos establecida por ésta y bajo responsabilidad.</li> <li>n. Establecer las coordinaciones necesarias con el CR, a fin de coadyuvar a una adecuada implementación del PIR.</li> <li>o. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.</li> </ol> <p><b>Artículo 60º.- Competencias</b>                  Son competencias de la Comisión las establecidas en sus normas de creación y las que se señalan en el presente Reglamento, sin perjuicio de las que asuma en el desempeño de su labor de seguimiento de las acciones recomendadas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.</p>

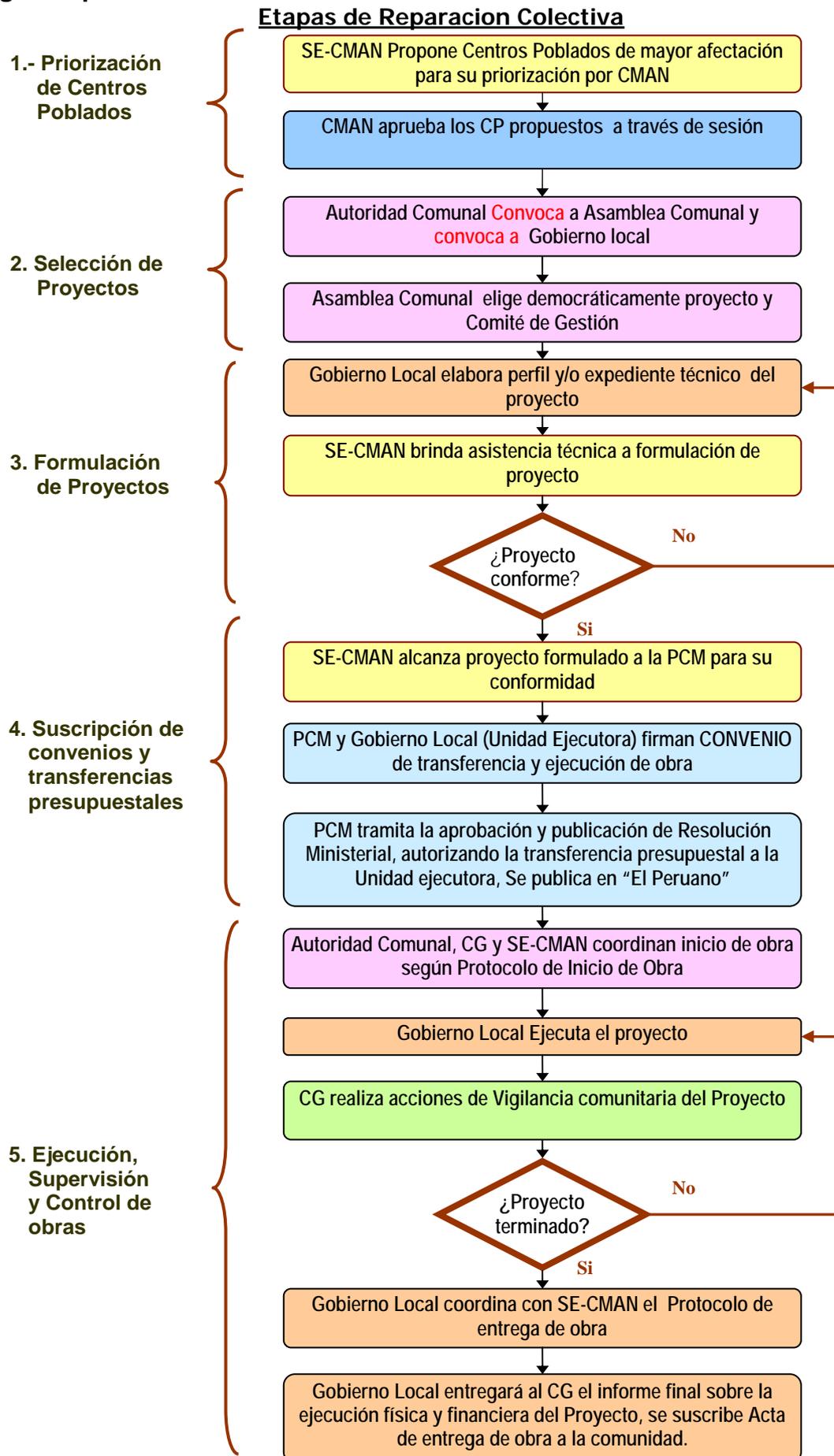
	<p><b>Artículo 61º.- Procedimientos de coordinación</b>                  La CMAN coordinará con el Grupo de Apoyo creado mediante el artículo 6º del D.S. N° 062-2004-PCM las actividades necesarias para ejecutar el PIR. Asimismo, promoverá la constitución de un Grupo de Trabajo que incorpore a las regiones involucradas con el fin de ejecutar acciones de planificación, seguimiento y monitoreo del PIR.                  La CMAN, durante el segundo trimestre del año anterior al período a presupuestar, coordinará la formulación del Plan Operativo Anual del PIR, para que los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales lo tomen en cuenta como marco referencial para su inclusión en sus respectivos presupuestos del año siguiente.                  La CMAN coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales que corresponda, la participación de estos niveles de gobierno en el financiamiento, ejecución, ajuste, seguimiento y evaluación de los Programas de Servicios e Inversiones anteriormente indicados, con la participación de representantes de los Sectores del Gobierno Nacional, a fin de asegurar la acción concertada de los tres niveles de gobierno en la ejecución del PIR.</p>
D.S. N° 062-2006- PCM	<p><b>Artículo 1.-</b> Adscribese la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional a la <b>Presidencia del Consejo de Ministros.</b></p>
D.S. N° 003-2008- JUS	<p><u>Modifica:</u>  <b>Artículo 59.-</b> Asimismo, como ente coordinador y supervisor del PIR, la CMAN tiene las siguientes funciones:                  I. Proponer ante la Presidencia del Consejo de Ministros la lista de los miembros del Consejo de Reparaciones para su designación mediante Resolución Ministerial, conforme al artículo 63º del Reglamento.</p>

Vemos en las normas legales presentadas que las funciones de la CMAN están relacionadas básicamente al diseño de políticas y elaboración de planes multisectoriales de reparación, de manera concertada, con otros sectores de gobierno y con la sociedad civil.

Asimismo hay una clara distinción entre la comisión, CMAN, conformada por delegados de los sectores del ejecutivo y la sociedad civil, y la Secretaría Ejecutiva, que se encarga de ejecutar los acuerdos de CMAN. Es decir, que la Secretaria Ejecutiva no tiene de decisión sino tan sólo de gestión. Todas las decisiones deben ser tomadas por el pleno de la CMAN.

No se establecen funciones ejecutivas específicas para la CMAN, por lo tanto ningún programa de reparación debe ser ejecutado por la comisión o por la Secretaría Ejecutiva, sino que deben ser orientados para su ejecución por los Gobiernos locales (como en el Programa de Reparaciones Colectivas), Organismos Autónomos como RENIEC (en los programas de identificación y restitución de derechos ciudadanos), Seguro Integral de Salud (para reparaciones en salud), entre otros.

**Segunda parte**



#### 4. **Avances del programa de reparación colectiva (II Etapa) a marzo 2008**

El 17 de abril de 2008, en la Décimo Segunda sesión extraordinaria de la CMAN se aprobó como beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas a un total de 463 centros poblados rurales afectados por el proceso de violencia, ubicados en 307 distritos, 72 provincias y 15 departamentos, según propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva de la CMAN. Asimismo, se aprobó que los centros poblados priorizados se beneficien con la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública - PIP formulado y ejecutado por la Municipalidad Distrital y/o Provincial, según corresponda, hasta por un monto de S/. 100,000.00 (CIEN MIL y 00/100 NUEVOS SOLES) el mismo que será transferido por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la base del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública elaborado por los municipios.

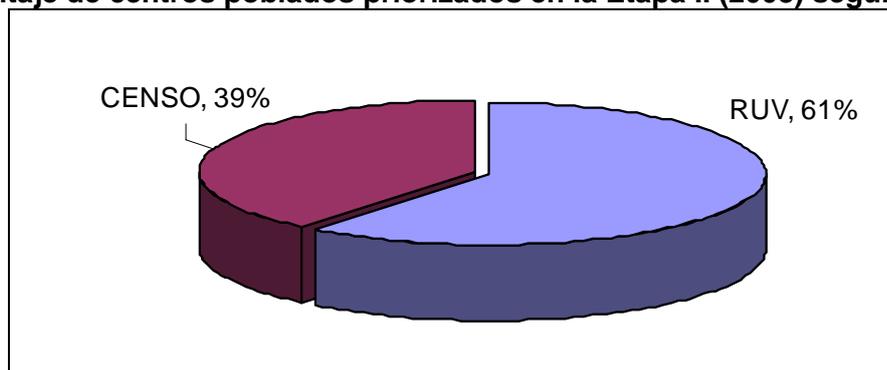
##### 4.1 **Priorizadas por departamentos y criterio de selección**

De los 463 centros poblados priorizados en el 2008, 267 provienen del Libro 2 del Registro Único de Víctimas - RUV y el resto, 196 centros poblados, del Censo por la Paz.

Aunque el artículo 51 del Reglamento de la Ley PIR establece que la identificación de los beneficiarios se realizará según la inscripción y acreditación en el RUV, en esta ocasión se aplicó además el artículo 76 que establece que “en tanto se elabore el Libro segundo del Registro Único de Víctimas - RUV se tomará como base el Censo por la Paz, sus actualizaciones y correcciones para las ejecuciones de las medidas de reparaciones colectivas” debido a que a la fecha de hacer la priorización (abril del 2008), sólo se había realizado la inscripción de centros poblados en menos de la mitad de departamentos a nivel nacional. Por ello, las listas se completaron con los datos de dicho censo.

Sin embargo, la aplicación de este dispositivo legal debe estar limitada en cuánto se logre incrementar el número de beneficiarios colectivos en el RUV. A la fecha de cierre del presente reporte (abril de 2009) el número de inscritos en el Libro 2 RUV es de más de 3500 centros poblados.

**Gráfico N° 1**  
**Porcentaje de centros poblados priorizados en la Etapa II (2008) según Fuente**



Fuente: CMAN  
Elaboración: APRODEH

Los centros poblados priorizados se distribuyeron en 15 departamentos, añadiendo 5 departamentos que no fueron considerados en la Etapa I (2007) como Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lima y Piura, en donde se consideraron 10 centros poblados (dos en cada departamento).

**Cuadro N° 1**  
**Lista de centros poblados priorizados en Etapa II por departamento**

Departamento	Nº de C. P. priorizados	%
Ayacucho	130	28.08%
Huánuco	85	18.36%
Junín	70	15.12%
Huancavelica	65	14.04%
Apurímac	50	10.80%
San Martín	15	3.24%
Ucayali	11	2.38%
Pasco	10	2.16%
Puno	10	2.16%
Cusco	7	1.51%
Ancash	2	0.43%
Cajamarca	2	0.43%
La libertad	2	0.43%
Lima	2	0.43%
Piura	2	0.43%
<b>Total general</b>	<b>463</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: CMAN  
 Elaboración: APRODEH

#### 4.2 Financiamiento: recursos ordinarios y donaciones

El financiamiento del PRC proviene de 3 fuentes:

- Recursos Ordinarios:

Cubre el mayor porcentaje de proyectos financiados del PRC hasta la fecha. En la Etapa I (año 2007) se transfirieron 29 millones de esta fuente.

- FEDADOI:

Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (FEDADOI) adscrito al Pliego Ministerio de Justicia, encargado de recibir y disponer del dinero proveniente de actividades ilícitas en agravio del Estado.

- Donaciones:

Provenientes principalmente de donaciones voluntarias de empresas mineras, a través del Fondo Minero Regional, y asignadas en parte al Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo.

## Recursos Ordinarios

Según consulta hecha en el portal del MEF<sup>7</sup>, se observa lo siguiente:

Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL; Sector 01: PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS; Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS; Programa 006: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL; Sub-Programa 0021: ORGANIZACION Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA; Actividad/Proyecto 1021325: REPARACIONES PARA LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Año de Ejecución: 2008**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

Componente	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
3121086: PERU REPARA - PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS	40,000,000	40,000,000	25,401,334	24,298,343	13,026,426	60.7

Fuente: Portal MEF

Esto significa que se había destinado un presupuesto inicial de recursos ordinarios (PIA: Presupuesto Institucional de Apertura) para ser ejecutado durante el 2008 para la implementación el PRC, y que fue recortado (PIM: Presupuesto Institucional Modificado) de 40 millones a 25 millones de soles. Esto fue comunicado por la Secretaría Ejecutiva en la 95<sup>o</sup> sesión CMAN del 26 de noviembre del 2008, según consta en acta lo siguiente:

*Además, informó que, producto de las medidas de límite de gasto dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Presupuesto de la fuente Recursos Ordinarios correspondiente al año 2008 había sufrido un recorte ascendente a S/. 14' 104, 971.00. Expresando que para contrarrestar dicho recorte presupuestal se tramitará una demanda adicional ascendente al mismo monto.*

De esta manera, las transferencias financieras correspondientes a recursos ordinarios se limitaron en menos del 65% de lo proyectado a febrero del 2008. Hasta diciembre del año pasado se ha aprobado menos de ese porcentaje en proyectos en los centros poblados priorizados.

## Donaciones

En el año 2006 se aprobó el formato del convenio para el aporte minero voluntario extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" que celebran el Estado y las empresas mineras<sup>8</sup>, con el cual también se podría financiar actividades del Estado en Reparaciones Colectivas (Cláusula Décimo Sexta del referido convenio).

Desde el año 2007 mediante resoluciones ministeriales se han aprobado donaciones de compañías mineras al Estado en el marco del mencionado programa minero, como se puede apreciar en el cuadro N° 3:

<sup>7</sup> <http://transparencia-economica.mef.gob.pe>; Fecha de la Consulta: 20-febrero-2009

<sup>8</sup> Decreto Supremo N° 071-2006-EM

**Cuadro N° 3**  
**Donaciones realizadas al Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo**

Nro de Resolución	Fecha publicación	Procedencia	Monto de donación S/.	Monto de donación \$.	Observación
R.M. N° 179-2007-PCM	20/06/2007	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.		680,000.00	La R.M. 032-2008-PCM rectifica, anteriormente se consignaba un solo monto de S/.50,805.68
		COMPAÑÍA DE MINAS BUENA VENTURA S.A.A. LIMA	16,863.60		
		COMPAÑÍA DE MINAS BUENA VENTURA S.A.A. AREQUIPA	7,707.04		
		COMPAÑÍA DE MINAS BUENA VENTURA S.A.A. HUANCAMELICA	22,276.24		
		FONDO MINERO REGIONAL CEDEMIN DE AREQUIPA	3,958.80		
R.M. N° 199-2007-PCM	11/07/2007	COMPAÑÍA MINERA YANACOCCHA SRL		232,945.00	La R.M. 032-2008-PCM Rectifica, anteriormente consignaba S/.41238 también a PAN AMERICAN SILVER y no figuraba MINERA ARGENTUM
		COMPAÑÍA MINERA SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A		41,216.12	
		COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.		2,800.00	
		COMPAÑÍA MINERA CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	31,302.00		
		COMPAÑÍA MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	30,674.67		
		COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.	110,749.36		
		COMPAÑÍA MINERA PAMPA DE COBRE S.A.	8,678.26		
		COMPAÑÍA MINERA SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	1,661,121.48		
		COMPAÑÍA MINERA PAN AMERICAN SILVER S.A. MINA QUIRUVILCA	25,735.00		
			28,792.00		
		COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM	41,238.00		
		COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	35,095.00		
		COMPAÑÍA MINERA XSTRATA TINTAYA S.A.	368,590.72		
R.M. N° 229-2008-PCM	16/07/2008	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	32,710.00		
		COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A	74,340.50		
		EMPRESA MINERA PAMPA DE COBRES S.A.	12,223.10		
		COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A	26,487.12		
		SOCIEDAD MINERA EL BROCAL	144,998.28		
		EMPRESA MINERA LOS QUENUALES	179,996.00		
		EMPRESA MINERA PERUBAR S.A.	44,354.00		
		EMPRESA CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERAS S.A.C.	1,333.70		
		MINERA YANACOCCHA		103,290.00	
R.M. N° 032-2008-PCM	31/01/2008	EMPRESA MINERA QUENUALES SA	214,473.00		
		EMPRESA PERUBAR SA	33,176.00		
		MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	542,216.37		
		MINERA COLQUISIRI S.A.	56,835.35		
		COMPAÑÍA MINERA SANTA LUISA S.A.	46,103.20		

		COMPAÑÍA MINERA CAUDALOSAS S.A.	5,754.04		
		COMPAÑÍA MINERA ARES SAC	67,210.12		
		FONDO MINERO REGIONAL COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A	84,706.35		
		COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	15,279.00		
		DOE RUN PERU S.R.L		14,343.56	
		MINERA HUALLANCA S.A.	18,341.02		
R.M. Nº 247-2008- PCM	31/07/2008	DOE RUN PERU S.R.L.		22,208.92	Modifica R.M. Nº 032-2008-PCM
R.M. Nº 228-2008- PCM	14/07/2008	COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A	74,733.85		
		SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	1,715,568.08		
		MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	21,534.28		
R.M. Nº 308-2008- PCM	23/08/2008	COMPAÑÍA DE EXPLORACIONES DESARROLLO E INVERSIONES MINERAS S.A.C. (CEDEMIN) (FONDO MINERO REGIONAL CEDEMIN DE AREQUIPA)	7,280.00		
		COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A (FONDO MINERO REGIONAL AREQUIPA)	55,942.68		
		COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A (FONDO MINERO REGIONAL LIMA)	34,179.08		
		COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A (FONDO MINERO REGIONAL HUANCVELICA)	12,697.96		
R.M. Nº 287-2008- PCM	05/09/2008	CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C	2,078.00		
		SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A	56,070.00		
<b>Total por donaciones</b>			<b>5,973,403.25</b>	<b>1,096,803.60</b>	
			<b>Nuevos Soles</b>	<b>Dólares</b>	

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

Como vemos, el monto proveniente de donaciones a través del Programa minero asciende a 9 millones de soles aproximadamente. Este fondo aún no ha sido ejecutado.

## FEDADOI

El Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado – FEDADOI es el encargado de recibir y disponer del dinero proveniente de actividades ilícitas en agravio del Estado, vinculadas con los supuestos de las Leyes 27378 y 27379; dinero incautado por las autoridades competentes, el mismo que se encuentra sujeto al régimen especial establecido en la 28476. Está administrado por un conjunto de representantes del sector ejecutivo y según lo acordado por su administración tiene como destino cubrir diversos supuestos del artículo 8 de la Ley 28476. En el primer inciso se señala:

*g. Habilitación de fondos para el cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.  
 (...)*

Para la Etapa I del PRC se asignaron 15 millones de soles provenientes de este Fondo. Por información proporcionada por la Secretaria Ejecutiva de CMAN, se sabe que este

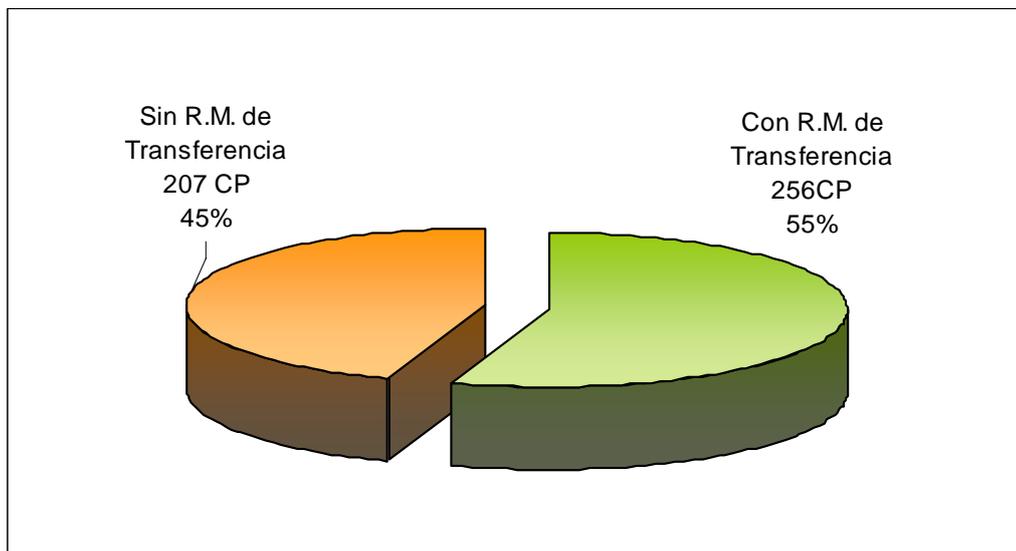
monto se ha transferido a diversos centros poblados priorizados en la Etapa I (en el año 2007) que no se cubrieron con los 29 millones de recursos ordinarios.

Para la Etapa II del PRC (del año 2008) no se asignó ninguna suma proveniente de FEDADOI. Por ello a pesar que estos 15 millones ejecutaron en el 2008, no se destinaron a ningún centro poblado priorizado en el 2008.

#### 4.3 Nivel de avance de la Etapa II del PRC

A nivel nacional el número de centros poblados a los que se les ha autorizado la transferencia financiera es de **256 sobre 463**, es decir se **ha avanzado el 55% del total** correspondiente al 2008.

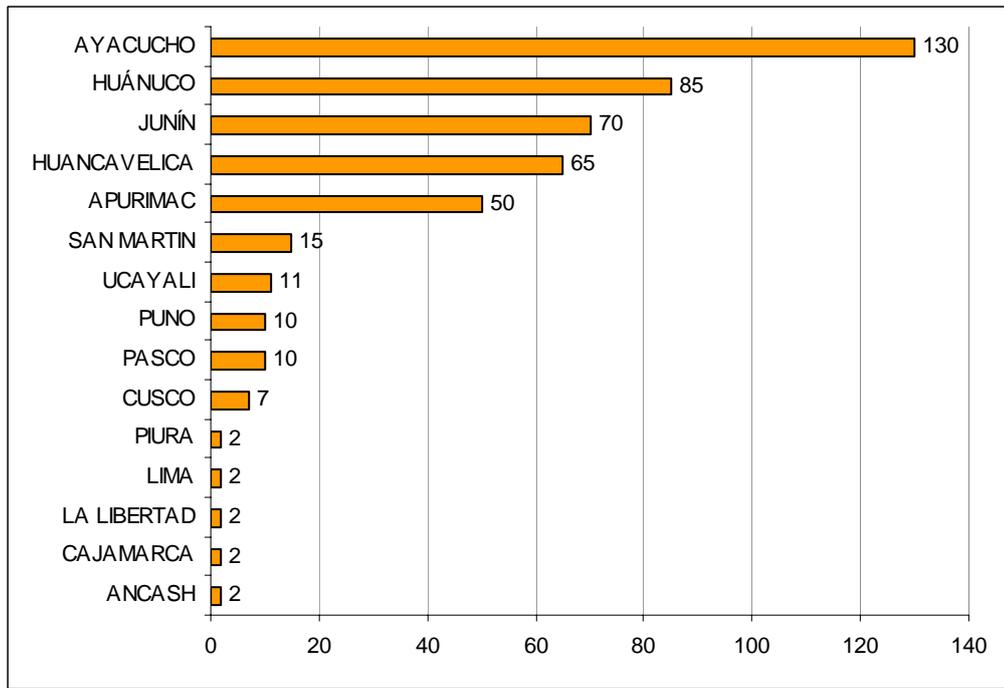
**Gráfico N° 2**  
**Avance de transferencias financieras de la Etapa II del PRC a Marzo del 2009**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
Elaboración: APRODEH

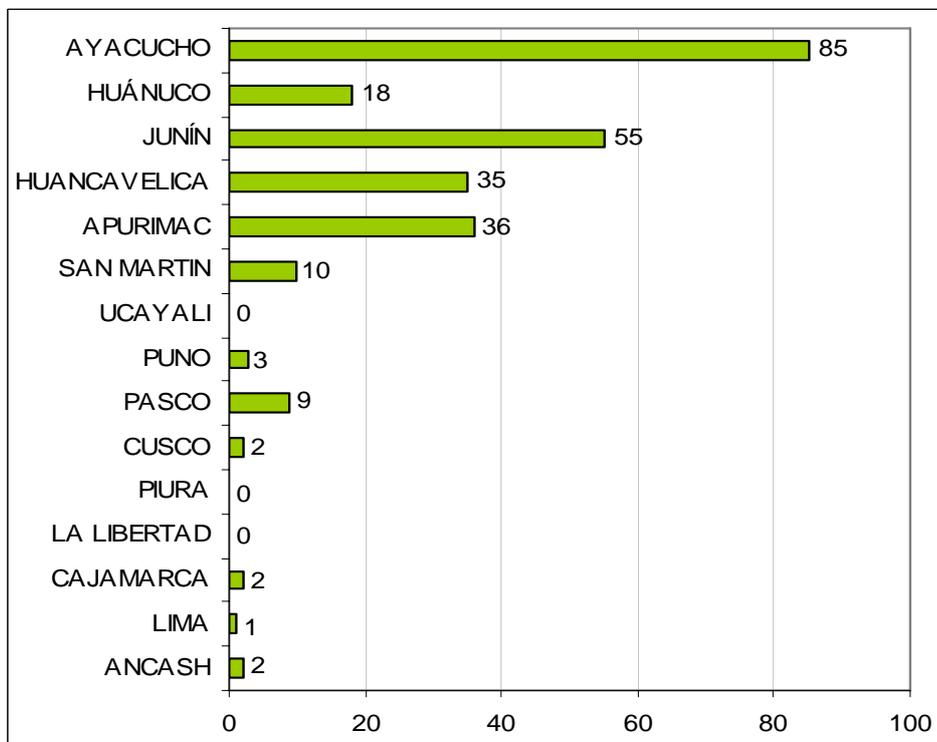
En el siguiente gráfico mostramos la distribución comparada de los centros poblados en los departamentos elegidos, en donde se nota el alto número de CP priorizados en Ayacucho en relación con el resto de departamentos, esto se debe, sin duda, al nivel afectación sufrido por cada zona.

**Gráfico N° 3**  
**Centros poblados priorizados por departamento - Etapa II del PRC a Marzo del 2008**



Fuente: CMAN  
 Elaboración: APRODEH

**Gráfico N° 4**  
**Centros poblados con transferencia financiera por departamento - Etapa II del PRC a**  
**Marzo del 2008**



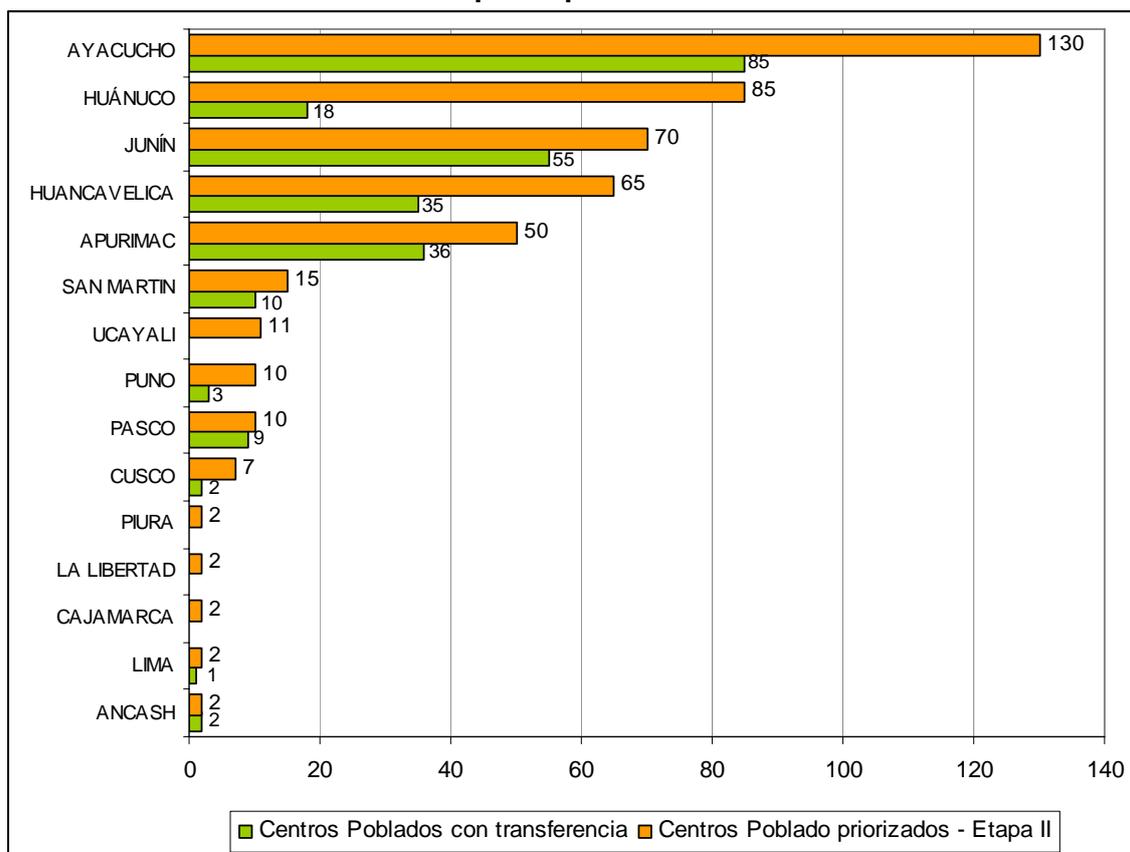
Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

De la misma manera que presentamos la distribución de los 463 centros poblados priorizados, observamos en el gráfico 4 el número de centros poblados para los que se ha autorizado la transferencia financiera, por departamento.

Como vemos, Ayacucho tiene el mayor número de transferencia por tener el mayor número de CP priorizados, seguido de Huánuco y Junín y de Huancavelica y Apurímac. Estos 5 departamentos tienen el número más alto de centros poblados beneficiarios, contando con 400 de los 463, representando el 86% del total.

Si comparamos el orden de los departamentos encontramos lo siguiente:

**Gráfico N° 5**  
**Cuadro comparado de centros poblados priorizados y con transferencia financiera por departamento**



Fuente: CMAN – Resoluciones Ministeriales - El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

El avance de las transferencias financieras es desigual. En Ayacucho, de 130 CP, se ha autorizado la transferencia para 85, que representa el 65% del total departamental, el segundo departamento en tener mayor número de priorizados es Huánuco con 85, teniendo sólo 18 CP con transferencia autorizada, lo que significa que sólo se ha cumplido con el 21% del total. El porcentaje de avance de los otros departamentos de alta afectación como Junín, Huancavelica y Apurímac es de 78, 54 y 72%, respectivamente.

Los departamentos que fueron incorporados en el 2008 son los que menos porcentaje (%) de avance han tenido, tanto así que en algunos el avance es de 0% (**Cajamarca, La Libertad, Piura**).

Llama la atención el caso del departamento de **Ucayali** que teniendo 11 centros poblados priorizados, y habiendo sido incorporado desde la Etapa I, no se autorizó la transferencia financiera de ninguno de sus centros poblados. No contamos con información sobre las razones de ello.

**Cuadro N° 2**  
**Centros Poblados priorizados en Etapa II PRC sin transferencias financieras aprobadas**

Departamento	Centros Poblados priorizados - Etapa II	Centros Poblados con transferencia	Centros Poblados sin Transferencia
Cajamarca	2	0	2
La Libertad	2	0	2
Piura	2	0	2
Ucayali	11	0	11
Lima	2	1	1
Ancash	2	2	0
Cusco	7	2	5
Puno	10	3	7
Pasco	10	9	1
San Martín	15	10	5
Huánuco	85	18	67
Huancavelica	65	35	30
Apurímac	50	36	14
Junín	70	55	15
Ayacucho	130	85	45
<b>Total general</b>	<b>463</b>	<b>256</b>	<b>207</b>

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

#### 4.4 Montos transferidos en la Etapa II PRC por departamento

De las transferencias financieras efectuadas en el Ejercicio Fiscal 2008, según departamento, destaca en primer lugar el departamento de Ayacucho con S/, 8'486,712.66 nuevos soles, para la ejecución de 85 Proyectos de Inversión Pública, en segundo lugar Junín con S/. 5'442,859.42, seguido de Apurímac y Huancavelica con S/. 3'591,315.89 de nuevos soles y S/. 3'498,791.91 de nuevos soles, respectivamente.

**Cuadro N° 3**  
**Montos transferidos en la Etapa II PRC por departamento**

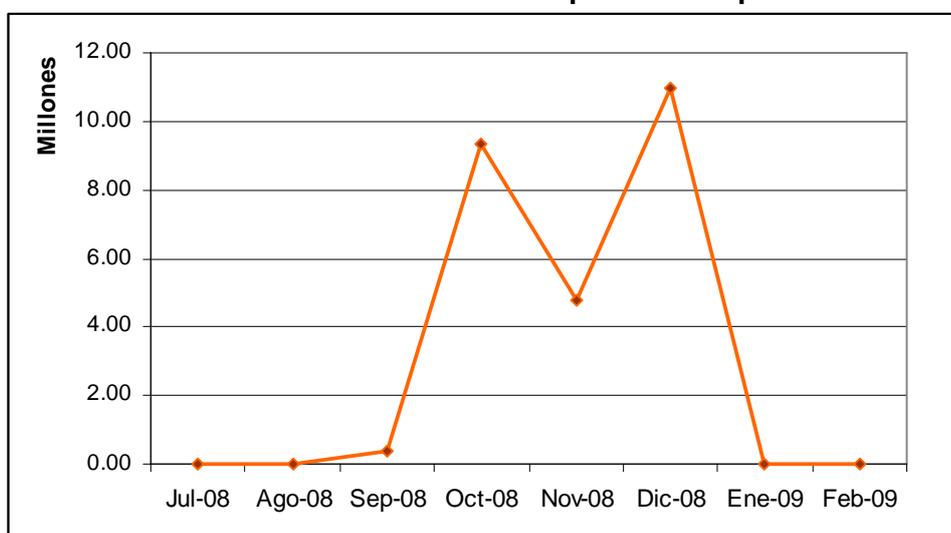
Departamento	Centros Poblado priorizados - Etapa II	Centros Poblados con transferencia	% de avance	Monto transferido en Soles
AYACUCHO	130	85	65,4%	8,486,712.66
JUNÍN	70	55	<b>78,6%</b>	5,442,859.42
APURIMAC	50	36	72,0%	3,591,315.89
HUANCAVELICA	65	35	53,8%	3,498,791.91
HUÁNUCO	85	18	21,2%	1,790,224.21
SAN MARTIN	15	10	66,7%	993,825.58
PASCO	10	9	<b>90,0%</b>	899,881.97
PUNO	10	3	30,0%	299,692.50
ANCASH	2	2	<b>100,0%</b>	199,989.42

CUSCO	7	2	28,6%	196,300.05
LIMA	2	1	50,0%	100,000.00
CAJAMARCA	2	0	0,0%	0.00
LA LIBERTAD	2	0	0,0%	0.00
PIURA	2	0	0,0%	0.00
UCAYALI	11	0	0,0%	0.00
<b>Total general</b>	<b>463</b>	<b>256</b>	<b>55,3%</b>	<b>25,499,593.61</b>

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano. Elaboración: APRODEH

Las resoluciones ministeriales que aprueban las transferencias al PRC en Etapa II se han publicado principalmente entre los meses de setiembre y diciembre de 2008, siendo diciembre y octubre los meses en que se autorizó más presupuesto, por montos aproximados de 11 y 9 millones de soles, del total de 25 millones que se autorizaron durante todo el año.

**Gráfico N° 6**  
**Transferencias Financieras por mes Etapa II**

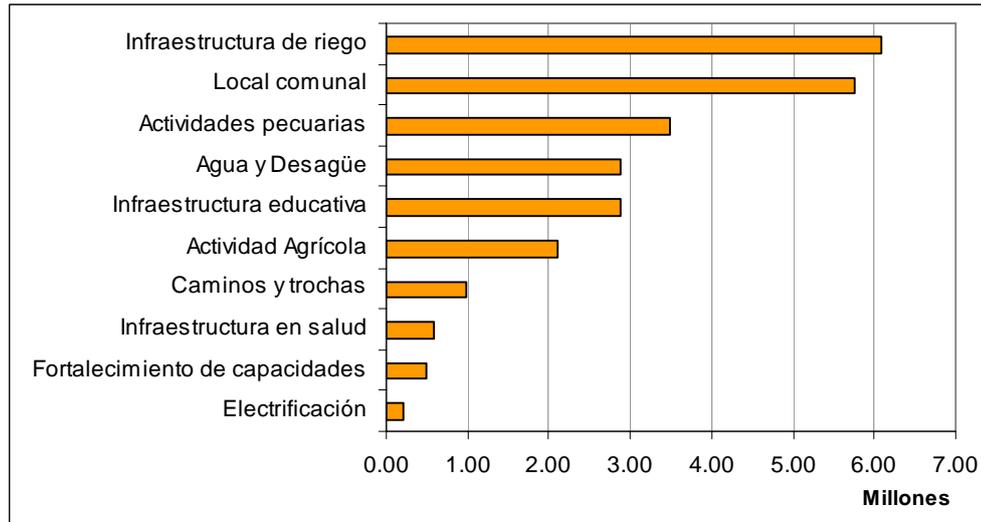


Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

#### 4.5 Tipo de proyecto aprobado, por monto, por departamento, por unidad ejecutora

A fin de hacer un seguimiento más preciso sobre el destino del presupuesto, se ha realizado una clasificación de los proyectos de acuerdo a los nombres publicados en las resoluciones ministeriales que autorizan su transferencia.

**Gráfico N° 7**  
**Tipo de proyectos aprobados – Etapa II PRC**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano. Elaboración: APRODEH

Es comprensible que el tipo de proyecto más frecuente sea el de *Infraestructura de riego*, dado que las demandas de la población rural están relacionadas con mejorar las técnicas de producción agrícola. El segundo tipo de proyecto elegido con mayor frecuencia es la construcción de *Locales comunales* u otro tipo de infraestructura comunal, considerando que los centros poblados beneficiarios tienen características culturales colectivas que movilizan sus actividades hacia vínculos comunes, y en donde comparten propiedad y administración de bienes materiales e inmateriales de manera comunitaria, es comprensible esta elección.

Los proyectos de *Infraestructura de riego* junto con el de *Actividades pecuarias* (crianza de animales o pastos mejorados), suman 107 proyectos de los 256 aprobados en la Etapa II, o sea 41% de total de todos los proyectos aprobados.

**Cuadro N° 4 - Tipo de proyecto por departamento**

Tipo de proyecto	Ancash	Apurímac	Ayacucho	Cusco	Huancavelica	Huánuco	Junín	Lima	Pasco	Puno	San Martín	Total
Infraestructura de riego	1	14	27	0	9	3	6	0	1	0	0	61
Local comunal	0	7	16	0	11	2	19	0	0	0	3	58
Actividades pecuarias	0	3	14	0	7	1	4	0	4	3	1	37
Agua y Desagüe	1	6	11	0	3	3	3	1	0	0	1	29
Infraestructura educativa	0	1	6	1	3	5	8	0	1	0	4	29
Actividad Agrícola	0	1	6	1	0	0	10	0	0	0	1	19
Caminos y trochas	0	3	3	0	1	1	2	0	0	0	0	10
Infraestructura en salud	0	1	1	0	0	1	3	0	0	0	0	6
Fortalecimiento de capacidades	0	0	1	0	1	0	0	0	3	0	0	5
Electrificación	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>85</b>	<b>2</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>256</b>

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano

Elaboración: APRODEH

En términos porcentuales son más notorias las tendencias de tipo de proyectos, en donde el 24% y 23% del total que se están implementando por reparación colectiva son de *Infraestructura de riego* y *Local comunal*. Esta tendencia se repite en los departamentos de alta afectación como Ayacucho, Apurímac, Huancavelica y Junín, con excepción del departamento de Huánuco en donde los proyectos más frecuentes son los de *Infraestructura educativa*.

**Cuadro N° 5**  
**Tipo de proyecto por departamento\* en porcentaje**

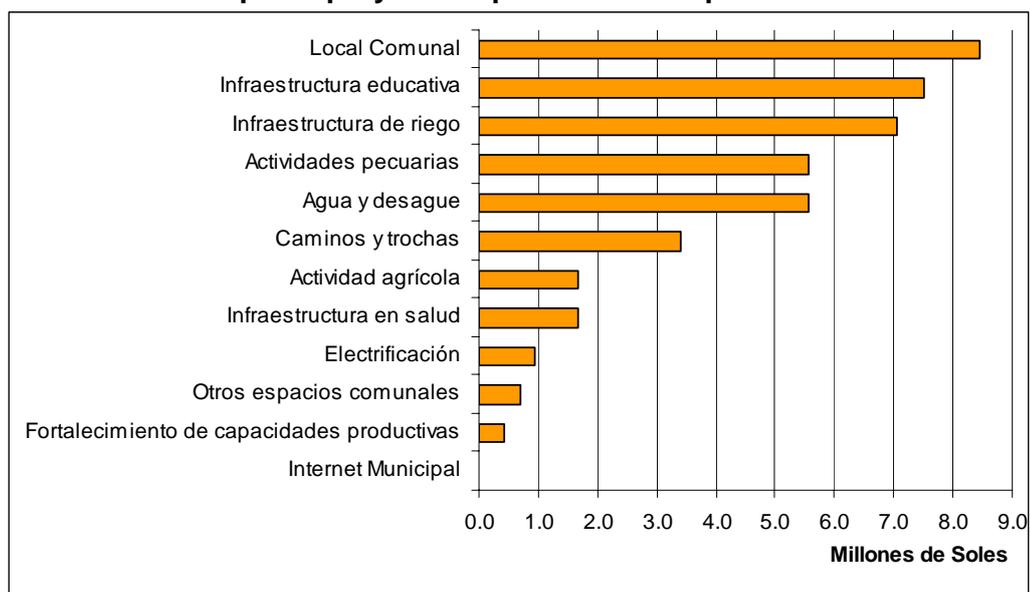
Tipo de proyecto	Ancash	Apurímac*	Ayacucho*	Cusco	Huancavelica*	Huánuco*	Junín*	Lima	Pasco	Puno	San Martín	Total
Infraestructura de riego	50%	39%	32%	0%	26%	17%	11%	0%	11%	0%	0%	24%
Local comunal	0%	19%	19%	0%	31%	11%	34%	0%	0%	0%	30%	23%
Actividades pecuarias	0%	8%	16%	0%	20%	6%	7%	0%	44%	100%	10%	15%
Agua y Desagüe	50%	17%	13%	0%	9%	17%	5%	100%	0%	0%	10%	11%
Infraestructura educativa	0%	3%	7%	49%	9%	28%	15%	0%	11%	0%	40%	11%
Actividad Agrícola	0%	3%	7%	51%	0%	0%	18%	0%	0%	0%	10%	7%
Caminos y trochas	0%	8%	4%	0%	3%	6%	4%	0%	0%	0%	0%	4%
Fortalecimiento de capacidades	0%	3%	1%	0%	0%	6%	5%	0%	0%	0%	0%	2%
Infraestructura en salud	0%	0%	1%	0%	3%	0%	0%	0%	33%	0%	0%	2%
Electrificación	0%	0%	0%	0%	0%	11%	0%	0%	0%	0%	0%	1%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

\* Departamentos con más alta afectación: Ayacucho, Huánuco, Junín, Huancavelica y Apurímac.

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

Los tipos de proyectos más frecuentes en esta Etapa II se distingue de la Etapa I (de 2007) en donde la construcción de locales comunales, e infraestructura educativa y de riego fueron los que más se implementaron. De estos, sólo la infraestructura de riego quedó entre los 3 primeros.

**Gráfico N°**  
**Tipo de proyectos aprobados – Etapa I PRC**



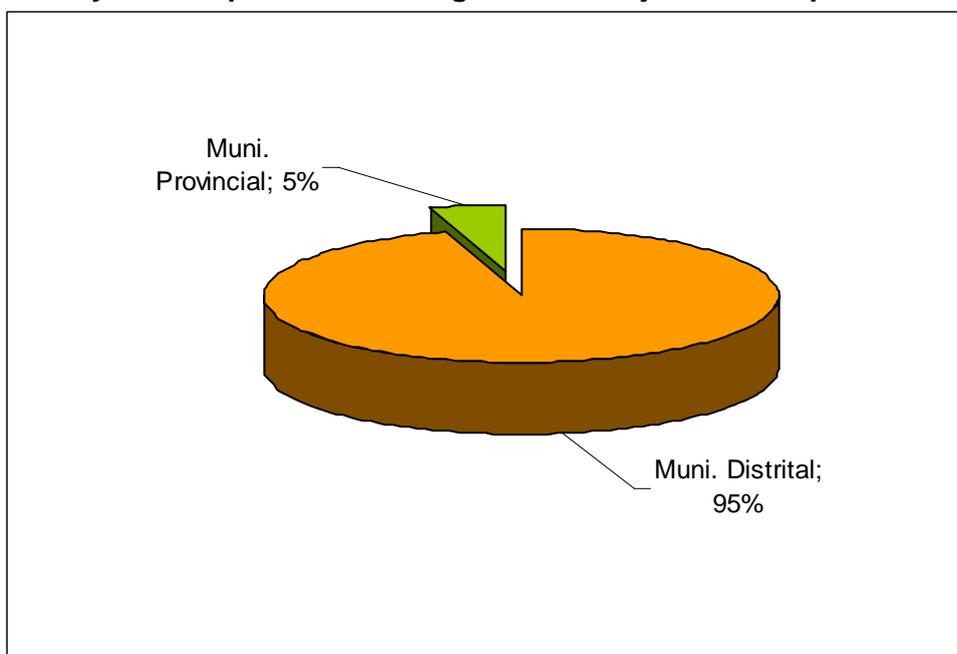
Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano. Elaboración: APRODEH

#### 4.6 Unidad ejecutora (provincial y distrital) por fecha de transferencia

##### Unidad Ejecutora

Los proyectos de reparaciones colectivas son ejecutados por las Municipalidades provinciales y distritales. En la Etapa II del PRC, los proyectos han sido ejecutados en un 95% por municipalidades distritales y sólo el 5% por municipalidades provinciales.

**Gráfico N° 8**  
**Proyectos implementados según Unidad Ejecutora Etapa II PRC**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

**Cuadro N° 6**  
**Presupuesto transferido según Unidad Ejecutora – Etapa II PRC**

<b>Municipalidad Distrital</b>	24,099,901.25
<b>Municipalidad Provincial</b>	1,399,692.36
<b>Total general</b>	25,499,593.61

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

El porcentaje de proyectos ejecutados por municipales provinciales es muy pequeño, debido a que los centros poblados no se encuentran en los distritos capitales de provincias, sino en distritos alejados. Por tal motivo, no se ha podido establecer una relación entre el tipo de unidad ejecutora (distrital o provincial) y el tipo de proyecto. No obstante vemos que las tendencias son divergentes en ambos casos, como presentamos a continuación:

**Cuadro N° 7**  
**Tipo de Proyecto por Unidad Ejecutora**

Tipo UE	Tipo de proyecto	Total	%
<b>Municipalidad Distrital</b>	Infraestructura de riego	5,989,976.13	25%
	Local comunal	5,066,622.12	21%
	Actividades pecuarias	3,299,995.22	14%
	Agua y Desagüe	2,880,513.68	12%
	Infraestructura educativa	2,778,448.64	12%
	Actividad Agrícola	1,897,332.81	8%
	Caminos y trochas	992,617.52	4%
	Infraestructura en salud	594,400.00	2%
	Fortalecimiento de capacidades	400,000.00	2%
	Electrificación	199,995.13	1%
<b>Total Distrital</b>		<b>24,099,901.25</b>	<b>100%</b>
<b>Municipalidad Provincial</b>	Local comunal	699,999.86	50%
	Actividades pecuarias	399,692.50	29%
	Fortalecimiento de capacidades	100,000.00	7%
	Infraestructura de riego	100,000.00	7%
	Infraestructura educativa	100,000.00	7%
<b>Total Provincial</b>		<b>1,399,692.36</b>	<b>100%</b>
<b>Total general</b>		<b>25,499,593.61</b>	

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano

Elaboración: APRODEH

Las municipalidades distritales han ejecutado en mayor porcentaje proyectos de *Infraestructura de riego*, mientras las provinciales han ejecutado más proyectos relacionados a locales comunales.

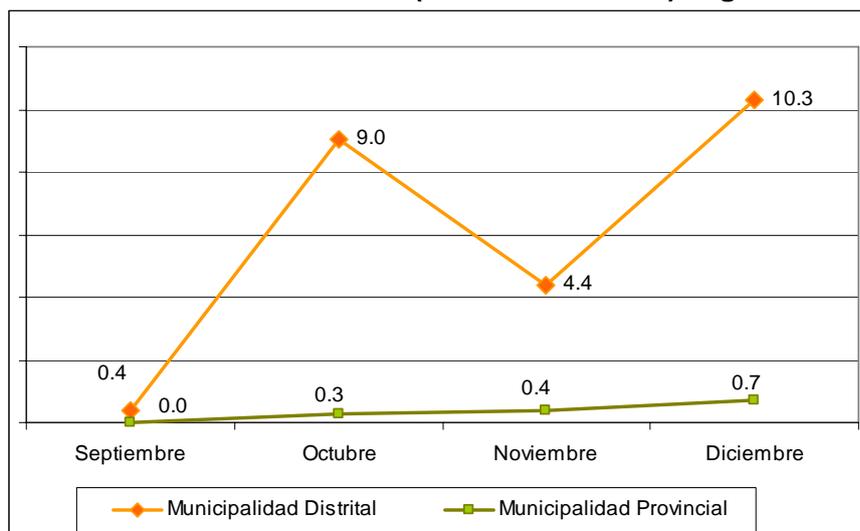
**Cuadro N° 8**  
**Tipo de Proyecto por Unidad Ejecutora – Etapa I PRC**

Tipo UE	Tipo de proyecto	Total	%
<b>Municipalidad distrital</b>	Actividad agrícola	1,259,380.94	4%
	Actividades pecuarias	4,372,680.22	12%
	Agua y desagüe	4,538,020.84	13%
	Caminos y trochas	3,020,972.85	8%
	Electrificación	939,155.00	3%
	Fortalecimiento de capacidades productivas	349,600.00	1%
	Infraestructura de riego	5,954,640.88	17%
	Infraestructura educativa	6,568,946.76	18%
	Infraestructura en salud	1,373,437.46	4%
	Internet Municipal	16,365.00	0%
	Local Comunal	7,172,349.60	20%
Otros espacios comunales	398,394.72	1%	
<b>Total distrital</b>		<b>35,963,944.27</b>	<b>100%</b>
<b>Municipalidad Provincial</b>	Actividad agrícola	399,990.00	6%
	Actividades pecuarias	1,199,445.00	17%
	Agua y desagüe	1,021,258.92	15%
	Caminos y trochas	399,295.45	6%
	Fortalecimiento de capacidades productivas	75,060.00	1%
	Infraestructura de riego	1,095,965.00	16%
	Infraestructura educativa	944,093.00	14%
	Infraestructura en salud	283,985.00	4%
	Local Comunal	1,265,942.04	18%
Otros espacios comunales	299,379.26	4%	
<b>Total Provincial</b>		<b>6,984,413.67</b>	<b>100%</b>
<b>Total general</b>		<b>42,948,357.94</b>	

Como vemos, en la Etapa I (2007) se han ejecutado más reparaciones a través de municipalidades provinciales, aproximadamente el 14% del presupuesto total transferido. En ambos casos, municipalidades distritales y provinciales, la mayor cantidad de proyectos son de construcción de locales comunales. En las municipalidades distritales se han ejecutado además proyectos de infraestructura de riego y educativa. En las municipalidades provinciales se han ejecutado proyectos relacionados a actividades pecuarias e infraestructura de riego.

Transferencias financieras mensuales: En términos comparativos, las autorizaciones de transferencias financieras para las municipalidades distritales y provinciales se realizaron en la Etapa II según el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 9**  
**Transferencias Financieras mensuales (millones de soles) según Unidad Ejecutora**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano

Elaboración: APRODEH

**Cuadro N° 9**  
**Transferencias mensuales por Resolución Ministerial según Unidad Ejecutora**

Tipo de Unidad Ejecutora	Mes en que se autorizó la transferencia	Fecha publicación El Peruano	Monto Total en Nuevos Soles
Municipalidad Distrital	Setiembre	06/09/2008	400,000.00
	Octubre	02/10/2008	2,378,650.99
		03/10/2008	3,372,126.82
		26/10/2008	3,276,624.27
	Noviembre	09/11/2008	200,000.00
		21/11/2008	4,196,788.28
	Diciembre	18/12/2008	2,399,198.05
		30/12/2008	599,990.00
31/12/2008		7,276,522.84	
<b>Total Distrital</b>			<b>24,099,901.25</b>
Municipalidad Provincial	Octubre	02/10/2008	100,000.00
		03/10/2008	100,000.00
		26/10/2008	100,000.00
	Noviembre	09/11/2008	200,000.00
		21/11/2008	200,000.00
	Diciembre	18/12/2008	199,692.50
31/12/2008		499,999.86	
<b>Total Provincial</b>			<b>1,399,692.36</b>
<b>Total general</b>			<b>25,499,593.61</b>

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano

Elaboración: APRODEH

#### 4.7 Unidad Ejecutora por partido político

Considerando que la reparación depende fundamentalmente de la voluntad política de los gobernantes, se ha cruzado información de los gobiernos locales que han recibido financiamiento para reparación colectiva (Etapa II del PRC) con los partidos políticos a los que dichos alcaldes, distritales o provinciales, pertenecen.

Los centros poblados que han recibido transferencias por reparación colectiva pertenecen a municipalidades distritales y provinciales en donde gobiernan las siguientes organizaciones políticas:

**Cuadro Nº 10**  
**Número de centros poblados que son gobernados por determinadas organización política, según sea UE distrital o provincial – II Etapa PRC**

Tipo UE	Nº	Organización Política que gobierna	Monto Transferido	Nro de UE con CP Beneficiados	%
Distrital	1	Partido Aprista Peruano	2,993,333.04	30	12,4%
	2	Qatun Tarpuy	2,392,761.08	24	9,9%
	3	Convergencia Regional Descentralista - Conredes	2,154,708.12	22	9,1%
	4	Unión Por El Perú	1,590,211.57	16	6,6%
	5	Movimiento Independiente Fuerza Constructora	1,299,501.35	13	5,4%
	6	Frente Popular Llapanchik	1,295,647.98	13	5,4%
	7	Movimiento Independiente Innovación Regional	1,196,824.26	12	5,0%
	8	Acción Popular	1,100,000.00	11	4,5%
	9	Movimiento Regional Ayni	1,000,000.00	10	4,1%
	10	Restauración Nacional	1,000,000.00	10	4,1%
	11	Movimiento Independiente Trabajando Para Todos	799,516.40	8	3,3%
	12	Partido Nacionalista Peruano	798,695.37	8	3,3%
	13	Alianza Para El Progreso	794,159.92	8	3,3%
	14	Frente Regional Ayacucho	500,000.00	5	2,1%
	15	Movimiento Popular Kallpa	497,701.42	5	2,1%
	16	Partido Democrático Somos Perú	497,400.00	5	2,1%
	17	Movimiento Político Hechos Y No Palabras	399,991.20	4	1,7%
	18	Frente Patriota Peruano	300,000.00	3	1,2%
	19	Movimiento Macroregional Todas Las Sangres – Apurímac	300,000.00	3	1,2%
	20	Nueva Amazonia	300,000.00	3	1,2%
	21	Partido Renacimiento Andino	300,000.00	3	1,2%
	22	Progreseemos Perú	300,000.00	3	1,2%
	23	Movimiento Nueva Izquierda	299,871.39	3	1,2%
	24	Perú Posible	200,000.00	2	0,8%
	25	Todos por Parinacochas	200,000.00	2	0,8%
	26	Revolución Regional	199,995.23	2	0,8%
	27	Frente Amplio Regional	199,810.61	2	0,8%
	28	Con Fuerza Perú	199,290.28	2	0,8%
	29	Alianza Revolucionaria Integracionista Moralizadora	194,400.00	2	0,8%
	30	Agrupación Independiente Sí Cumple	100,000.00	1	0,4%
	31	Alianza Electoral Unidad Nacional	100,000.00	1	0,4%
	32	Dignidad Puñosina	100,000.00	1	0,4%
	33	Frente Agrario	100,000.00	1	0,4%

	34	Movimiento Independiente De Campesinos Y Profesionales	100,000.00	1	0,4%
	35	Movimiento Independiente Regional Luchemos Por Huanuco	99,892.94	1	0,4%
	36	Autentico Regional	98,700.00	1	0,4%
	37	Movimiento Independiente Trabajemos Juntos Por Huanuco	97,489.09	1	0,4%
<b>Total Distrital</b>			<b>24,099,901.25</b>	<b>242</b>	<b>100%</b>

Tipo UE	Nº	Organización Política que gobierna	Monto Transferido	Nro de UE que con CP Beneficiados	%
Provincial	1	Qatun Tarpuy	300,000.00	3	21,4%
	2	Movimiento Independiente Innovación Regional	299,999.86	3	21,4%
	3	Partido Aprista Peruano	200,000.00	2	14,3%
	4	Partido Nacionalista Peruano	199,692.50	2	14,3%
	5	Alianza Electoral Unidad Nacional	100,000.00	1	7,1%
	6	Alianza Para El Progreso	100,000.00	1	7,1%
	7	Frente Patriota Peruano	100,000.00	1	7,1%
	8	Movimiento Independiente Trabajando Para Todos	100,000.00	1	7,1%
<b>Total Provincial</b>			<b>1,399,692.36</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>
<b>Total general</b>			<b>25,499,593.61</b>	<b>256 CP</b>	

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano / Jurado Nacional de Elecciones.  
 Elaboración: APRODEH

Como vemos, a nivel distrital el *Partido Aprista Peruano – PAP*, es el que tiene mayor número de gobiernos locales que ha recibido transferencias para reparación colectiva, esto se debe a que esta organización política cuenta con el mayor porcentaje de distritos donde gobiernan según el Jurado Nacional de Elecciones, a nivel nacional (14.3%).

**Cuadro Nº 11**  
**Organizaciones políticas según número de alcaldías obtenidas en Elecciones 2006**

Organización Política	Nº de alcaldías	%
<b>Partido Aprista Peruano</b>	<b>231</b>	<b>14,30%</b>
Unión Por El Perú	122	7,55%
Acción Popular	102	6,32%
Partido Nacionalista Peruano	70	4,33%
Partido Democrático Somos Perú	66	4,09%
Alianza Electoral Unidad Nacional	60	3,72%
Alianza para el progreso	58	3,59%
Fuerza Democrática	51	3,16%
Convergencia Regional Descentralista – CONREDES	40	2,48%
Restauración Nacional	40	2,48%
Otros	775	47,99%
	1615	100,00%

Fuente: JNE.  
 Elaboración: APRODEH

## **Relación entre gobiernos locales distritales que han recibido financiamiento por reparación y la organización política que la gobierna**

Como vimos en el cuadro anterior, son muchas las organizaciones políticas que gobiernan en los distritos que han recibido transferencias financieras para reparaciones colectivas. El *Partido Aprista Peruano - PAP* tiene el porcentaje más alto de centros poblados en los distritos que gobierna, pero sin llegar siquiera a ser el 20% a nivel nacional. Esto se debe a que dicho partido político mantiene este porcentaje de poder en las regiones más afectadas, y el resto se dispersa en diferentes organizaciones políticas, principalmente movimientos locales y regionales. Estas regiones son Ayacucho, Huánuco, Junín, Huancavelica y Apurímac.

En las siguientes páginas examinaremos los casos de los departamentos mencionados por ser los que tienen el mayor número de centros poblados priorizados como beneficiarios del PRC, y que en suma han recibido más del 85% del presupuesto total transferido en el 2008.

Si bien el presente reporte no tiene como objetivo examinar la composición política departamental, se han tomado datos de las organizaciones políticas distritales que ganaron alcaldías en las Elecciones Municipales para examinar el porcentaje de alcaldías con el que cuenta cada agrupación, sea partido o movimiento político, nacional o regional. Debido a que el PRC se está implementando desde el gobierno central, con presupuesto del gobierno central y ejecutado por los gobiernos locales, es importante establecer si existe una relación entre la organización política que lidera el distrito y la reparación colectiva que recibe para ejecutar del gobierno central.

Debemos tener en cuenta que un porcentaje importante de alcaldías distritales pertenecen al partido político de gobierno nacional (Partido Aprista Peruano) y a muchos otros movimientos locales y regionales.

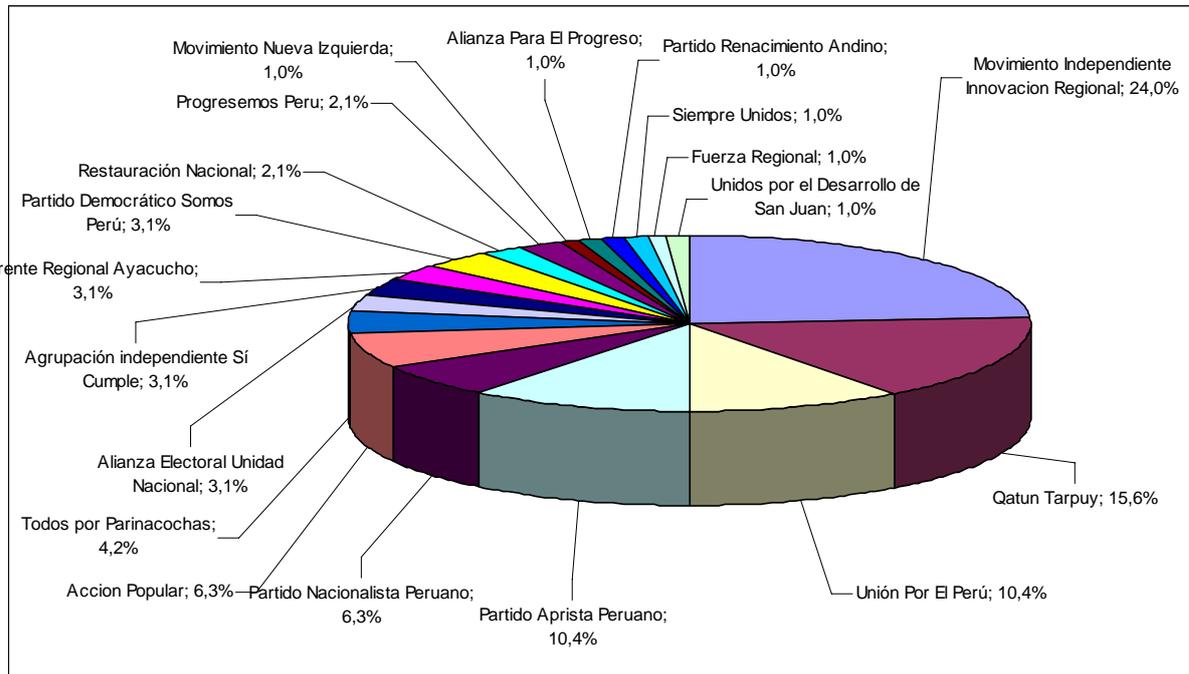
Los siguientes gráficos departamentales buscan comparar el porcentaje de distritos que gobierna cada organización política, que constituye el universo político regional, con el porcentaje de distritos que han recibido financiamiento para el PRC según la organización política que la gobierna. Reiteramos que lo que se busca es identificar si hay relación entre el partido o movimiento político de gobierno y el otorgamiento de reparación colectiva.

Pretendemos entonces mostrar la proporcionalidad que debe haber entre los distritos que han recibido reparación colectiva según la organización política a la que pertenecen y el número de alcaldías que dichas organizaciones han ganado. De esta manera, la proporción entre ambas barras debe ser similar, es decir, los porcentajes deben ser los mismos.

### Caso Ayacucho:

Ayacucho es el departamento más afectado por el conflicto armado. Las organizaciones políticas que gobiernan en más distritos son *Movimiento Independiente Innovación Regional*, *Qatun Tarpuy*, *Unión por el Perú* y *Partido Aprista Peruano*. Estas 4 agrupaciones suman el 40% de distritos de todo el departamento de Ayacucho. El restante 60% se divide entre otras 14 organizaciones políticas. Se observa una alta dispersión regional en la composición del poder.

**Gráfico N° 10**  
**Organizaciones políticas que gobiernan distritos en el departamento de Ayacucho**



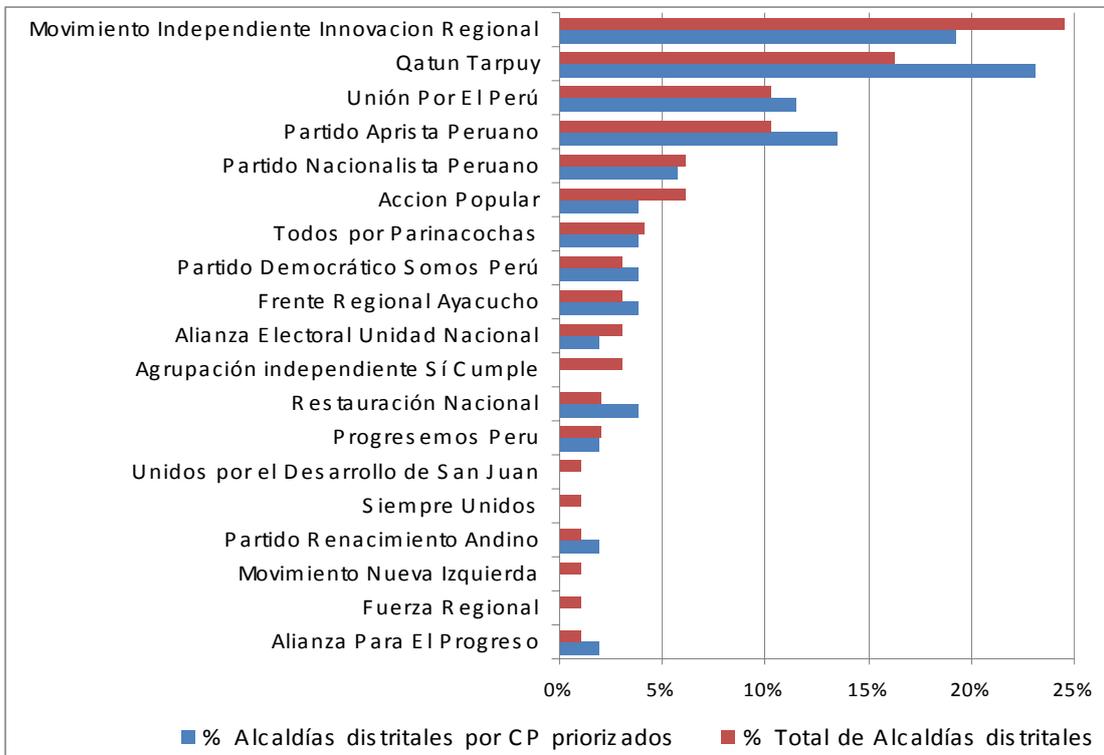
Fuente: JNE  
 Elaboración: APRODEH

En el gráfico 11 siguiente, se compara el porcentaje de alcaldías ganadas por cada organización política y el porcentaje de distritos que ha recibido reparación colectiva por dichas organizaciones políticas. Como vemos, el PAP cuenta con más del 10% de todo el departamento.

Como vemos, en el caso de Ayacucho el Movimiento Independiente Innovación Regional tuvo el porcentaje más alto de alcaldías pero no así el porcentaje más alto de distritos que han recibido reparaciones colectivas, como es el caso de Qatun Tarpuy.

En el caso del Partido Aprista Peruano, es mayor el porcentaje de los distritos que recibieron reparación en comparación con las alcaldías ganadas pero por pocos puntos (menos del 5% de diferencia).

**Gráfico N° 11**  
**Organizaciones políticas con alcaldías ganadas y distritos que han recibido reparación colectiva por PRC Etapa II, según organización política en Ayacucho**



Fuente: JNE, Resoluciones Ministeriales  
 Elaboración: APRODEH

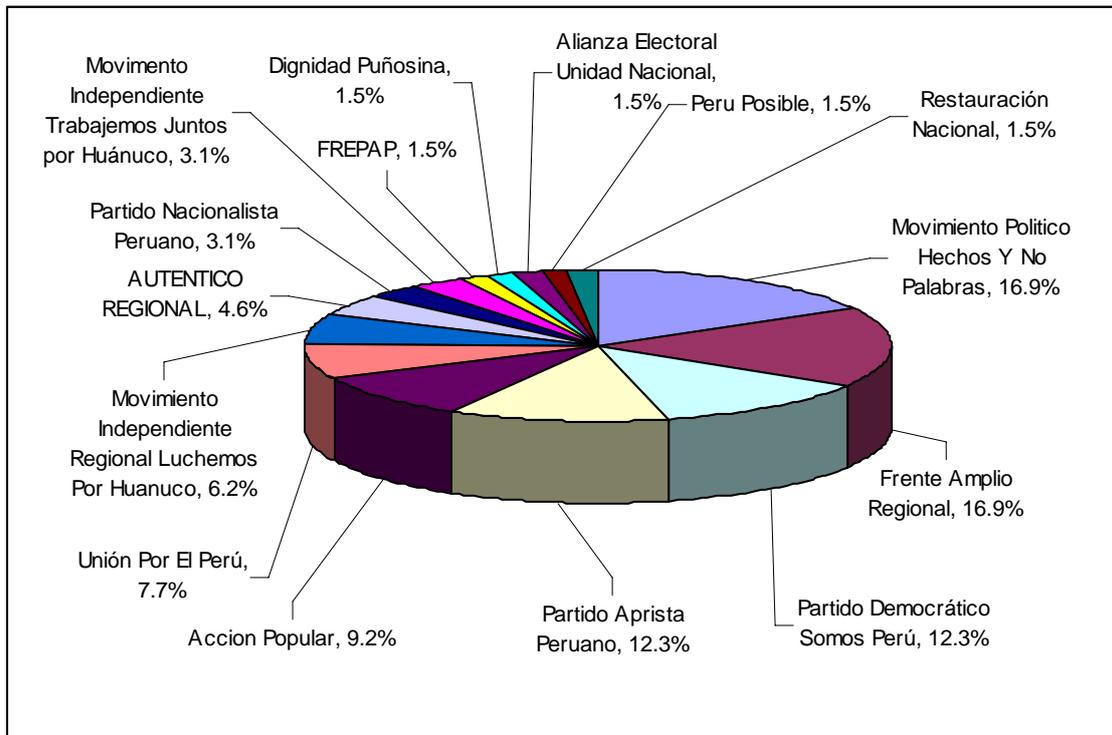
**Caso Huánuco**

Huánuco es el segundo departamento más afectado por el conflicto armado interno. Las organizaciones políticas que cuentan con más alcaldías distritales son *Movimiento Político Hechos y no Palabras*, *Frente Amplio Regional*, *Partido Democrático Somos Perú* y *Partido Aprista Peruano*. Ninguna de estas 4 agrupaciones llega al 18% individualmente y juntas suman aproximadamente el 60% de las alcaldías distritales de todo el departamento de Huánuco. El restante 40% se divide entre otras 10 organizaciones políticas. Al igual que en Ayacucho, se observa una alta dispersión regional en la composición del poder.

Comparativamente las 4 organizaciones mencionadas conservan porcentajes similares en el otorgamiento de transferencias financieras por PRC y en los distritos que gobiernan en toda la región (incluyendo al PAP), a excepción de Partido Democrático Somos Perú, en donde la proporción baja de 12 a 6%.

Debemos mencionar que Huánuco es el que tiene menor avance en términos comparativos con otros departamentos en el otorgamiento de reparaciones colectivas. Aún así la tendencia es dispersa.

**Gráfico N° 12**  
**Organizaciones políticas que gobiernan distritos en el departamento de Huánuco**



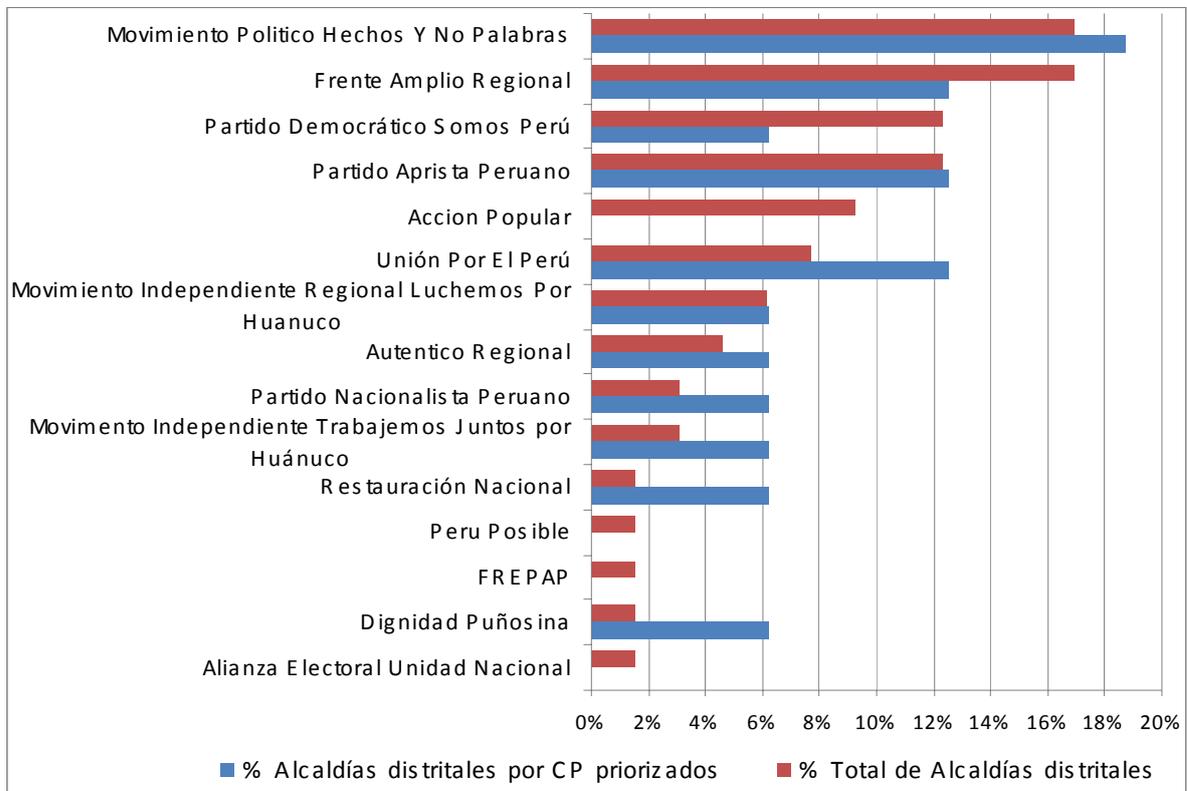
Fuente: JNE  
 Elaboración: APRODEH

Como vemos, en el caso de Huánuco, el Movimiento Político Hechos y No Palabras tuvo el porcentaje más alto de alcaldías y el porcentaje más alto de distritos que han recibido reparaciones colectivas, **incluso el porcentaje de lo segundo es mayor.**

En el caso del Partido Aprista Peruano, el porcentaje de los distritos que recibieron reparación en comparación y de las alcaldías ganadas es casi el mismo.

Vemos además que hay 3 organizaciones políticas que gobiernan en distritos que no han recibido reparación colectiva.

**Gráfico N° 13**  
**Organizaciones políticas con alcaldías ganadas y distritos que han recibido reparación colectiva por PRC Etapa II, según organización política en Huánuco**



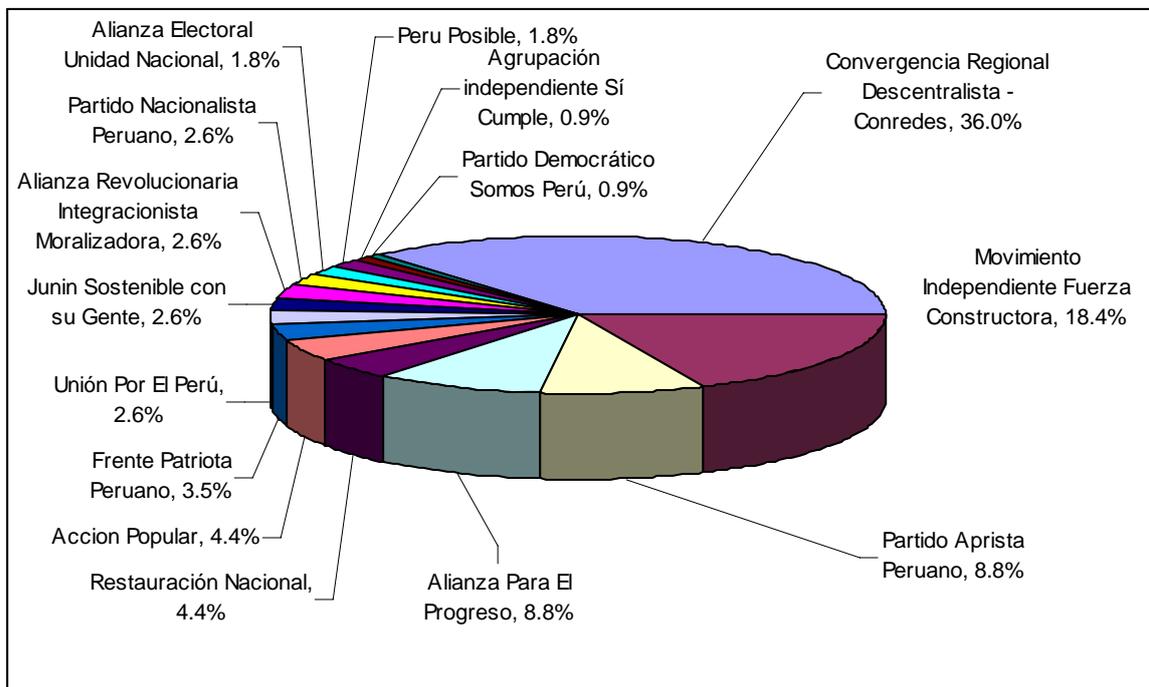
Fuente: JNE, Resoluciones Ministeriales  
 Elaboración: APRODEH

### Caso Junín

Junín es el tercer departamento con más centros poblados beneficiarios en el PRC. A diferencia de Ayacucho y Huánuco, la organización política *Convergencia Regional Descentralista – CONREDES*, gobierna en más del 35% de los distritos en todo el departamento de Junín. Le sigue el *Movimiento Independiente Fuerza Constructora*, con sólido 18% de las alcaldías, y más atrás se encuentra el *Partido Aprista Peruano* y *Alianza para el Progreso* con 8% cada una.

Estas 4 agrupaciones suman 70% de los distritos a nivel departamental. El restante 30% está dividido en 11 organizaciones políticas nacionales o regionales. Se puede observar cierto liderazgo en Junín de la agrupación *Conredes*.

**Gráfico N° 14**  
**Organizaciones políticas que gobiernan distritos en el departamento de Junín**

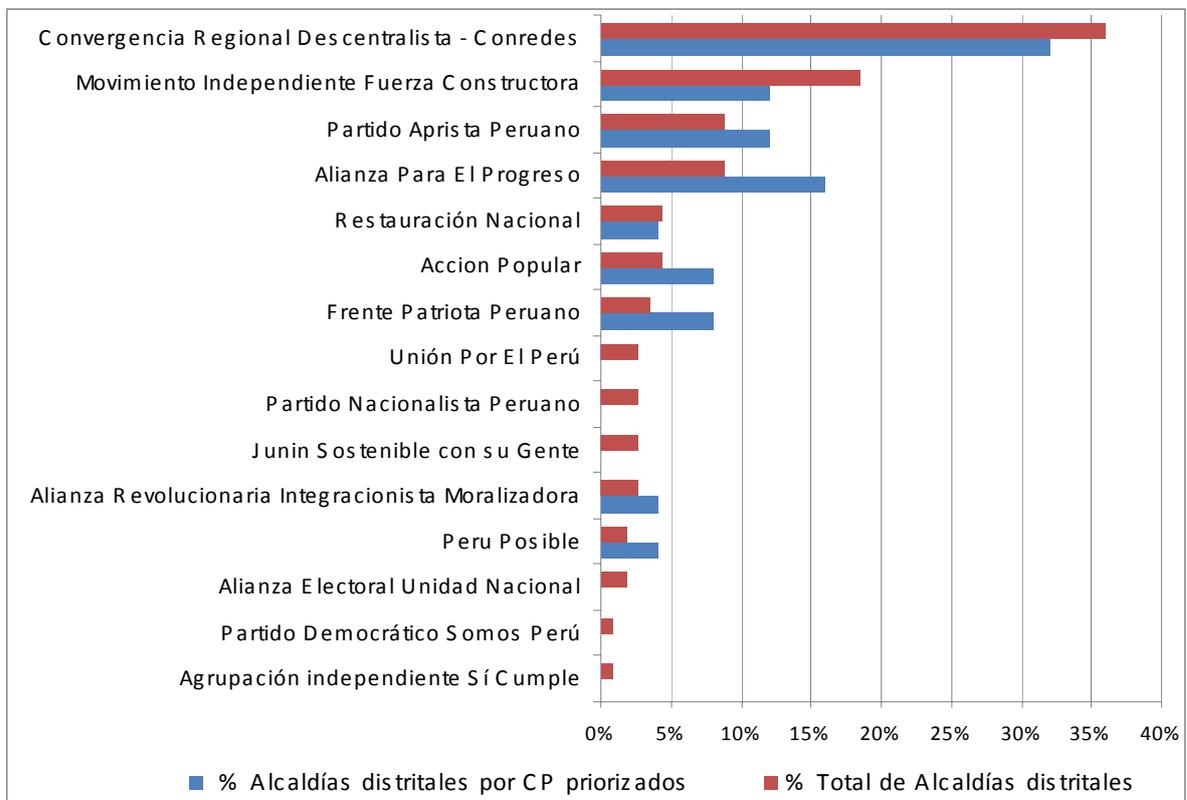


Fuente: JNE  
 Elaboración: APRODEH

Se puede observar que los 4 movimientos políticos con más gobiernos locales en Junín conservan su liderazgo en el caso del otorgamiento de reparaciones colectivas. Dentro de ellos, el Partido Aprista Peruano y Alianza por el Progreso han obtenido un porcentaje mayor de distritos con reparaciones colectivas que alcaldías ganadas.

Además, dada la gran dispersión, hay 5 organizaciones políticas que gobiernan en distritos que no han recibido reparación colectiva.

**Gráfico N° 15**  
**Organizaciones políticas con alcaldías ganadas y distritos que han recibido reparación colectiva por PRC Etapa II, según organización política en Junín**



Fuente: JNE, Resoluciones Ministeriales  
 Elaboración: APRODEH

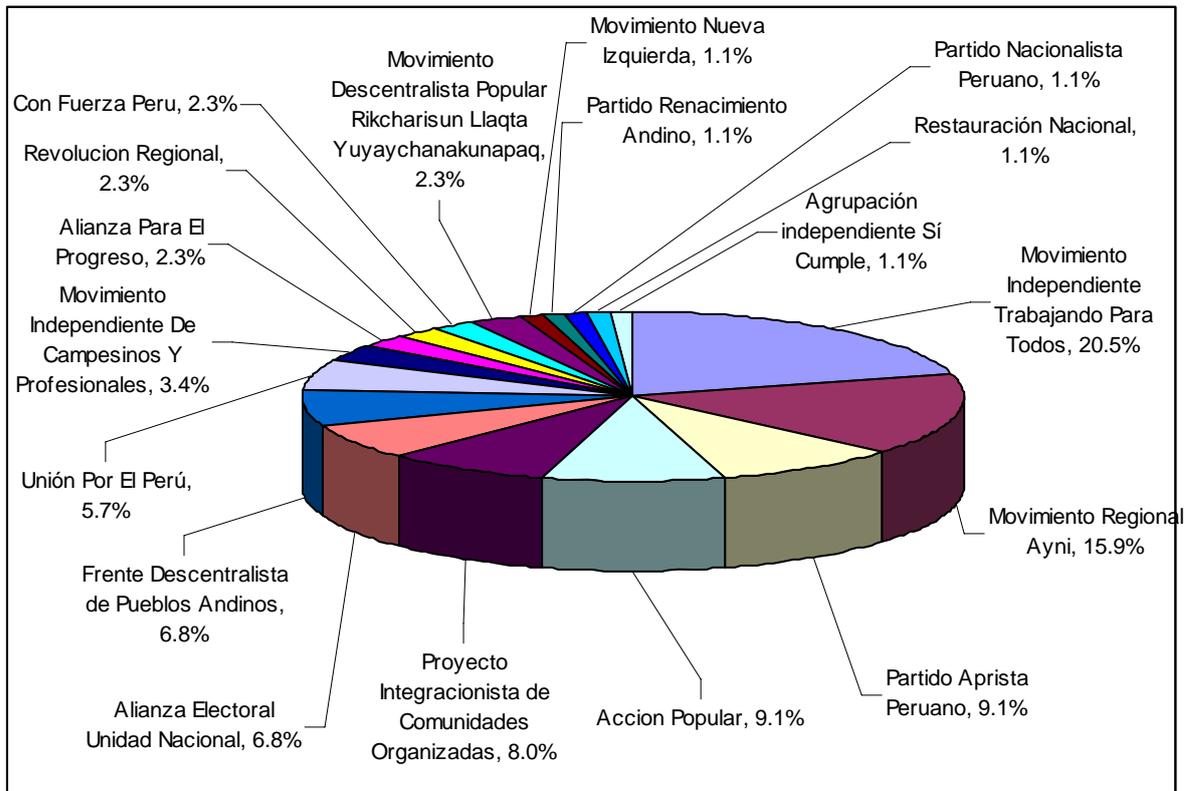
### Caso Huancavelica

Huancavelica es el cuarto departamento con más centros poblados beneficiarios en el PRC. Como vemos en el siguiente gráfico hay una gran cantidad de agrupaciones políticas que gobiernan pequeños porcentajes del universo de gobiernos locales distritales. La dispersión es alta en este sentido.

Las organizaciones políticas que cuentan con más alcaldías distritales son *Movimiento Independiente Trabajando Para Todos*, *Movimiento Regional Ayni*, *Partido Aprista Peruano* y *Acción Popular*. Estas 4 agrupaciones suman aproximadamente el 55% de las alcaldías distritales de todo el departamento de Huancavelica. El restante 45% se divide entre otras 14 organizaciones políticas.

De los 5 departamentos estudiados es el que presenta la mayor cantidad de organizaciones políticas con alcaldías ganadas.

**Gráfico N° 16**  
**Organizaciones políticas que gobiernan distritos en Huancavelica**

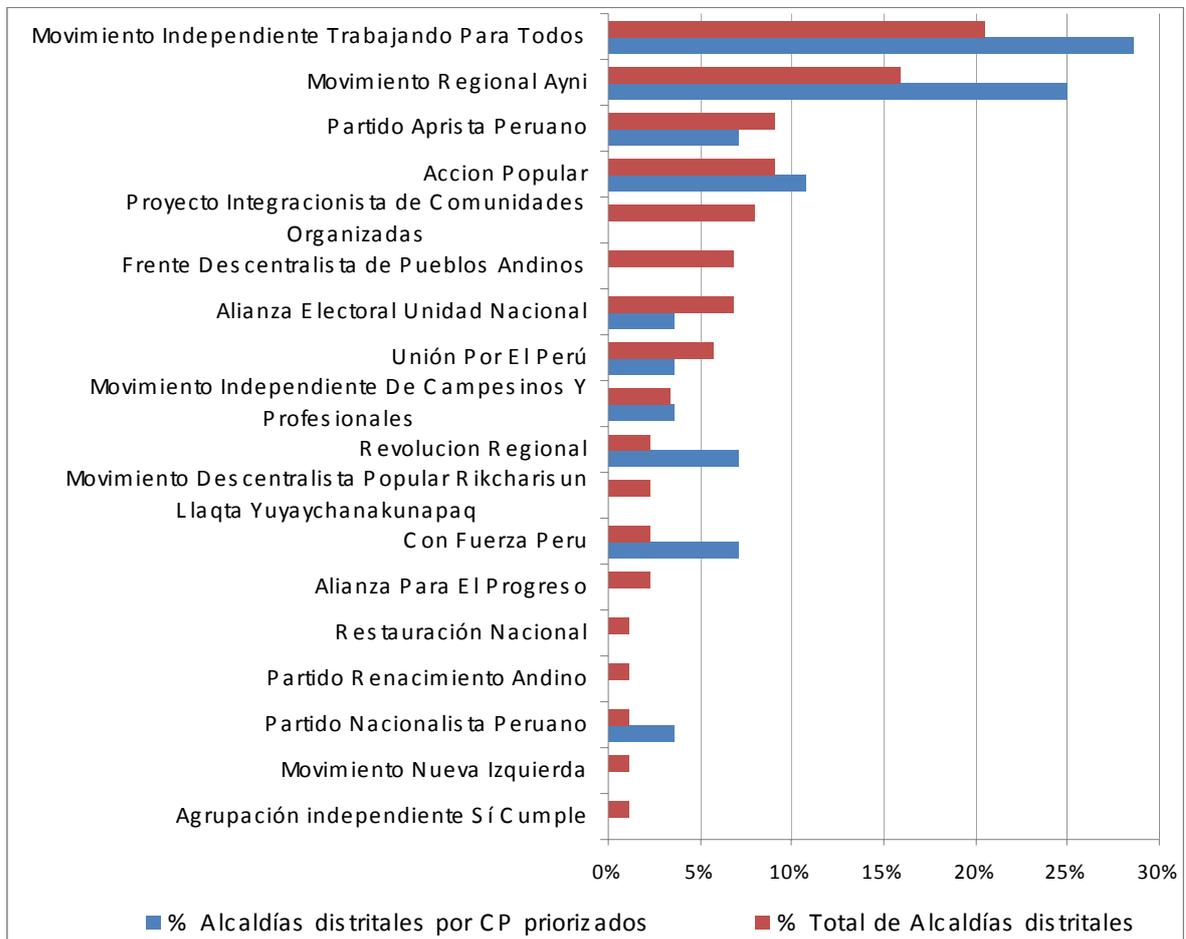


Fuente: JNE  
 Elaboración: APRODEH

En contraposición a lo descrito en el gráfico N° 16, el siguiente gráfico muestra que los gobiernos locales que han recibido reparación colectiva pertenecen a un número menor de organizaciones políticas, hay 8 organizaciones políticas que no han recibido reparaciones colectivas.

El *Movimiento Independiente Trabajando Para Todos* y el *Movimiento Regional Ayni*, tienen porcentajes mayores de otorgamiento de reparación a su porcentaje de alcaldías ganadas. Más del 50% de las reparaciones han sido transferidas a distritos gobernados por estos dos movimientos.

**Gráfico N° 17**  
**Organizaciones políticas con alcaldías ganadas y distritos que han recibido reparación colectiva por PRC Etapa II, según organización política en Huancavelica**



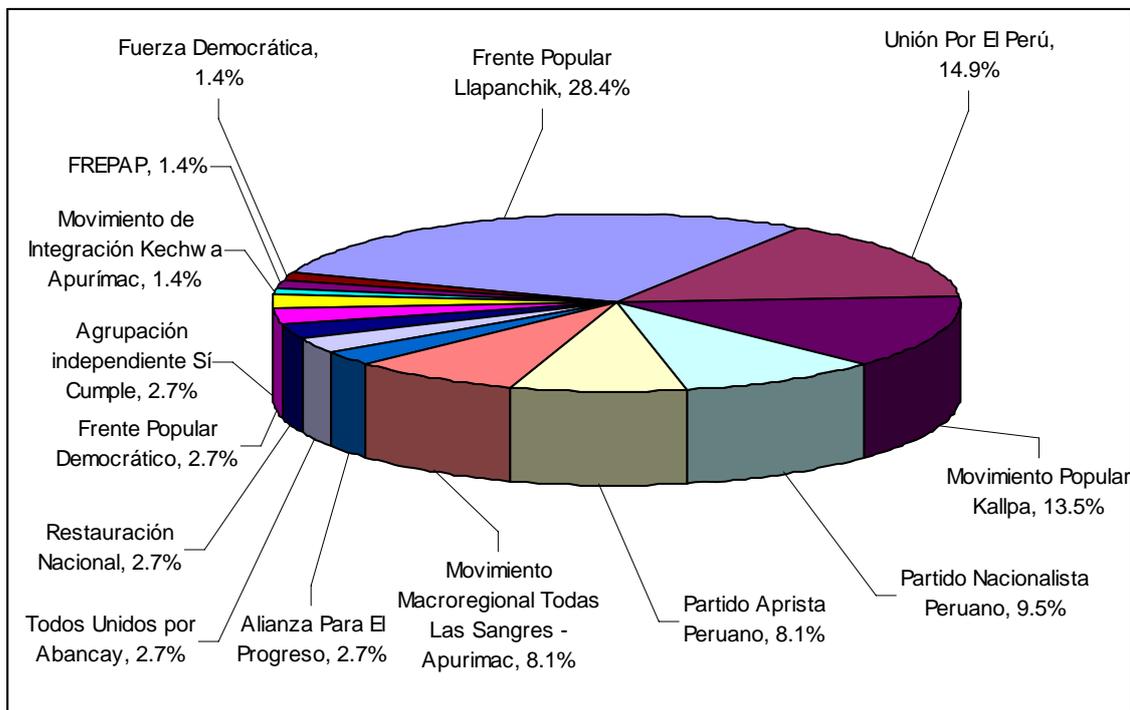
Fuente: JNE  
 Elaboración: APRODEH

### Caso Apurímac

Apurímac es el quinto departamento con más centros poblados beneficiarios en el PRC. Al igual que en los demás departamentos, en Apurímac vemos que hay una gran cantidad de agrupaciones políticas. Las organizaciones políticas que cuentan con más alcaldías distritales son *Frente Popular Llapanchik*, *Unión por el Perú* y *Movimiento Popular Kallpa*. Estas 3 agrupaciones suman aproximadamente el 55% de las alcaldías distritales de todo el departamento de Apurímac. El restante 45% se divide entre otras 11 organizaciones políticas.

Este es el único departamento en el que el Partido Aprista Peruano no se encuentra entre las organizaciones políticas con mayor número de gobiernos locales distritales.

**Gráfico N° 18**  
**Organizaciones políticas que gobiernan distritos en Apurímac**

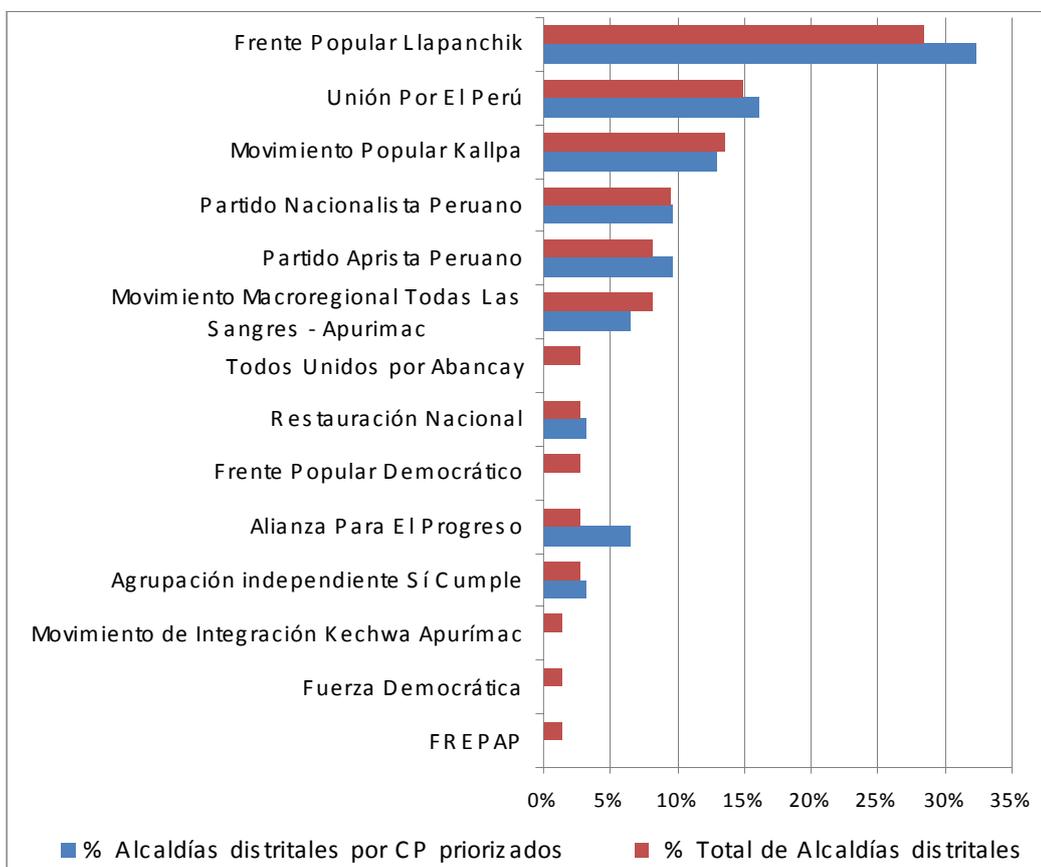


Fuente: JNE, Resoluciones Ministeriales  
 Elaboración: APRODEH

Se mantiene el liderazgo de las 3 agrupaciones políticas que gobiernan en la mayor cantidad de distritos en todo el departamento de Apurímac. Las agrupaciones que les siguen que son el Partido Nacionalista y Partido Aprista Peruano mantienen también un porcentaje similar de distritos que han recibido reparación colectiva.

Vemos que es bastante proporcional la relación entre ambos porcentajes, por lo que no hay ninguna tendencia política en este departamento, aún cuando hay 5 organizaciones políticas que no ha recibido reparación colectiva.

**Gráfico N° 19**  
**Organizaciones políticas con alcaldías ganadas y distritos que han recibido reparación colectiva por PRC Etapa II, según organización política en Apurímac**



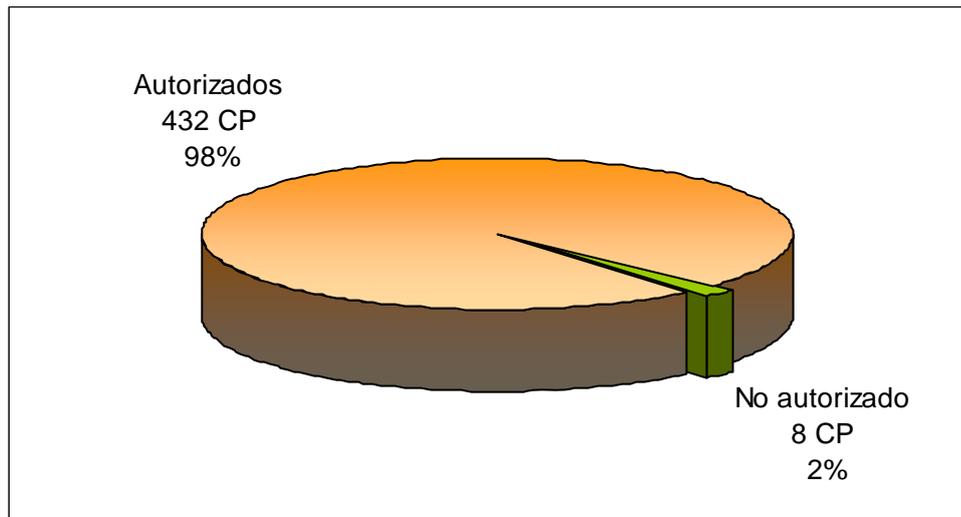
Fuente: JNE  
 Elaboración: APRODEH

**5 A casi dos años del inicio del PRC, ¿qué falta por reparar? - Avances de la Etapa I del Programa de Reparación Colectiva (PRC 2007)**

Luego de transcurrido casi dos años, que corresponden a dos etapas del PRC, encontramos que el otorgamiento de reparaciones colectivas a todos los centros poblados priorizados aún no se ha concluido, ni en la Etapa I ni en la Etapa II.

En el siguiente gráfico mostramos el porcentaje de avance de la Etapa I, conformada por centros poblados priorizados en el año 2007:

**Gráfico N° 20**  
**Avance de la Etapa I del PRC a Marzo de 2009**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

De esta manera, observamos que hay 8 centros poblados que aún no han recibido reparación colectiva. La lista y ubicación de los mismos es la siguiente:

**Cuadro N° 12**  
**Centros poblados priorizados en el 2007 que aún NO reciben transferencias - Etapa I**

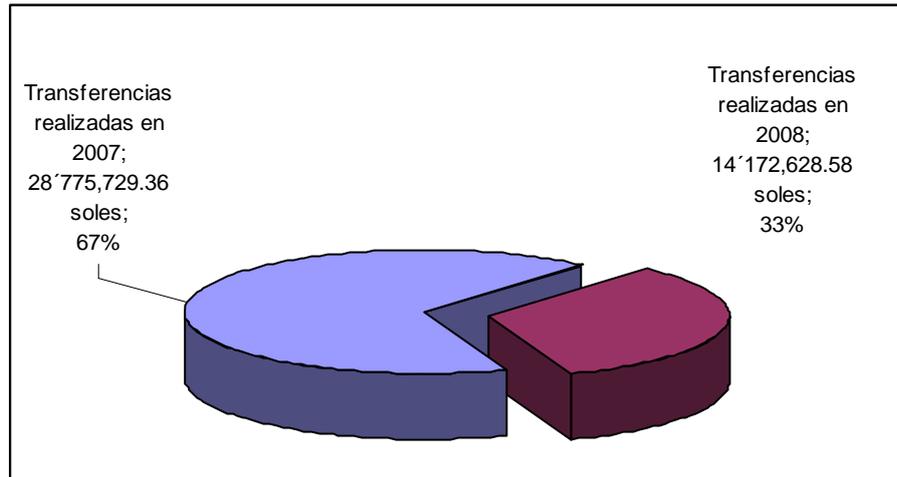
N°	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
1	Cusco	La Convención	Vilcabamba	Lucmahuaycco
2	Huancavelica	Angaraes	Lircay	Palestino (Palestino)
3	Huánuco	Huacaybamba	Huacaybamba	Huacaybamba
4	Huánuco	Huánuco	Santa María del Valle	Santa María del Valle
5	Huánuco	Marañón	Cholón	La Morada
6	Huánuco	Yarowilca	Chacabamba	Chacabamba
7	Junín	Concepción	Concepción	Alayo
8	Junín	Junín	Carhuamayo	Asociación de Migrantes por La Vida y La Paz

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

A la fecha de término del presente reporte no hemos obtenido respuesta escrita al requerimiento de información que hicimos a la Secretaría Ejecutiva de CMAN acerca de las razones por las que los centros poblados mencionados aún no reciben la autorización para las transferencias financieras, y por lo tanto, para la ejecución de los proyectos.

Las transferencias financieras a centros poblados priorizados en el 2007 (Etapa I) se realizaron en el 2007 y 2008. Los porcentajes transferidos en cada año son los siguientes:

**Gráfico N° 21**  
**Transferencias realizadas en la I Etapa por año**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

Como vemos aunque la mayor parte del presupuesto se ha transferido en el 2007, un 33% se transfirió en el 2008, incluso en diciembre de 2008, de acuerdo al siguiente cronograma de transferencias por mes.

**Cuadro N° 13**  
**Montos transferidos correspondientes a la Etapa I en 2007 y 2008**

Año	Mes	Etapa I
2007	Jul-07	1,468,629.00
	Ago-07	0.00
	Sep-07	0.00
	Oct-07	4,208,463.96
	Nov-07	6,866,689.78
	Dic-07	16,231,946.62
<b>Total 2007</b>		<b>28,775,729.36</b>
2008	Ene-08	0.00
	Feb-08	0.00
	Mar-08	0.00
	Abr-08	6,255,339.65
	May-08	3,329,650.04
	Jun-08	1,547,534.05
	Jul-08	0.00
	Ago-08	0.00
	Sep-08	1,437,943.99
	Oct-08	599,213.01
	Nov-08	902,947.84
	Dic-08	100,000.00
<b>Total 2008</b>		<b>14,172,628.60</b>
<b>Total general</b>		<b>42,948,357.94</b>

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

**Avance de las 2 etapas del PRC**

Los avances de ambas etapas es el siguiente:

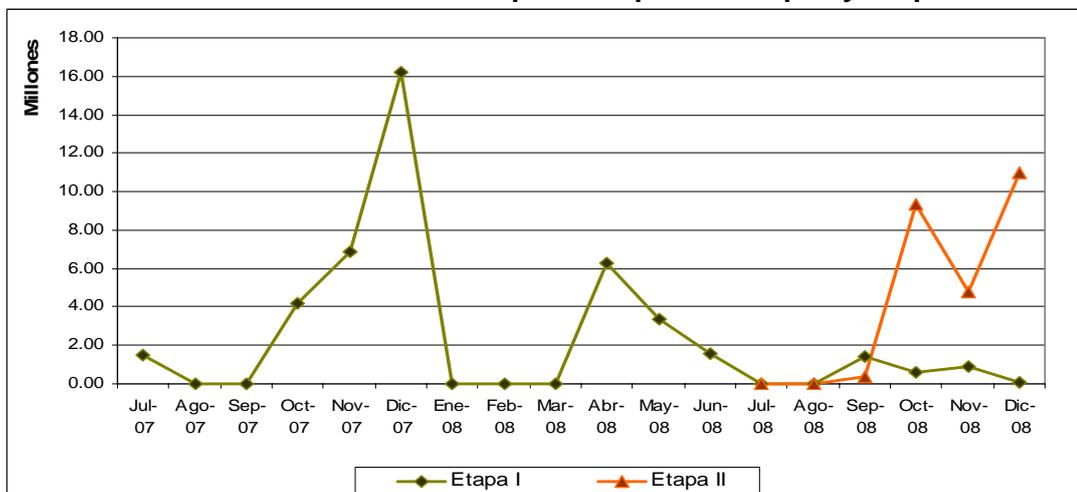
**Cuadro Nº 14**  
**Montos transferidos de la Etapa I y II en 2007 y 2008**

Año	Mes	Etapa I	Etapa II
2007	Jul-07	1,468,629.00	
	Ago-07	0.00	
	Sep-07	0.00	
	Oct-07	4,208,463.96	
	Nov-07	6,866,689.78	
	Dic-07	16,231,946.62	
Total 2007		<b>28,775,729.36</b>	
2008	Ene-08	0.00	
	Feb-08	0.00	
	Mar-08	0.00	
	Abr-08	6,255,339.65	
	May-08	3,329,650.04	
	Jun-08	1,547,534.05	
	Jul-08	0.00	0.00
	Ago-08	0.00	0.00
	Sep-08	1,437,943.99	400,000.00
	Oct-08	599,213.01	9,327,402.08
	Nov-08	902,947.84	4,796,788.28
	Dic-08	100,000.00	10,975,403.25
Total 2008		<b>14,172,628.60</b>	
Total general		<b>42,948,357.94</b>	<b>25,499,593.61</b>
<b>Total transferido de Etapas I y II PRC</b>		<b>68´447,951.55 Nuevos Soles</b>	

Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

En cuanto a la frecuencia de transferencias financieras efectuadas desde el inicio del PRC, tanto en su Etapa I y II, vemos que para la etapa I, es en el último trimestre del año 2007 donde se registró una mayor cantidad de transferencia financiera. En el 2008 se mantuvo la tendencia.

**Gráfico Nº 22**  
**Transferencias Financieras por mes para la Etapa I y Etapa II**



Fuente: Resoluciones Ministeriales – El Peruano  
 Elaboración: APRODEH

Cabe destacar también que a la fecha de cierre de este reporte se han priorizado otros 500 centros poblados, para la Etapa III del PRC. El análisis y distribución de dicha priorización escapa del periodo que este reporte pretende cubrir, pero constituye una expresión tangible del compromiso de continuidad del Gobierno en esta política.

## Conclusiones y Recomendaciones

1. Es importante el avance en reparaciones colectivas, habiéndose priorizado 903 centros poblados en las Etapas I y II del Programa de Reparaciones Colectivas, y de ellas se ha autorizado la transferencia financiera a 688 centros poblados.
2. Aunque se ha avanzado, aún el proceso de reparación no se realiza de manera coordinada con los otros programas de reparación como salud, educación o restitución de derechos ciudadanos.
3. Más del 60% de centros poblados priorizados en la Etapa II fueron priorizados utilizando como base el Libro 2 – Beneficiarios Colectivos del Registro Único de Víctimas.
4. El financiamiento del Programa de Reparaciones Colectivas proviene de fuentes de recursos ordinarios, un porcentaje del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado FEDADOI y donaciones a través del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo. Para los centros poblados priorizados en la Etapa II sólo se ha autorizado fondos provenientes de recursos ordinarios.
5. Hay un fondo de más de 9 millones de soles aproximadamente que aún no es transferido proveniente de donaciones del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo.
6. El avance de la Etapa II en el 2008 del Programa de Reparaciones Colectivas ha sido inferior al logrado para la Etapa (2007), dado que sólo el 55% del total de centros poblados priorizados en la Etapa II han recibido autorización de transferencia (256 centros poblados de 463 priorizados). Esto se debió al recorte presupuestal que sufrió dicho programa de 40 millones a 26 millones en recursos ordinarios.
7. Los departamentos que han avanzado más en la aprobación de sus proyectos son Ancash (sólo tenía priorizado 2 centros poblados, 100% de avance), Pasco (con 9 centros poblados con proyectos aprobados de 10 priorizados: 90% de avance) y Junín (con 55 aprobados de 70 priorizados: 78% de avance). Le siguen Apurímac, San Martín y Ayacucho, con avances de 72, 66 y 65% respectivamente).
8. La aprobación de resoluciones ministeriales que autorizan transferencias financieras a las municipalidades encargadas de ejecutar las reparaciones colectivas en los centros poblados priorizados se ha concentrado en el mes de diciembre del 2008, por una suma mayor a 10 millones de soles (de los 25 millones transferidos en todo el año). Esto se debe a que los recursos ordinarios deben ser transferidos hasta el mes de diciembre como plazo máximo, antes que se reviertan al Ministerio de Economía y Finanzas.
9. Los proyectos aprobados con mayor frecuencia en los centros poblados están referidos a construcción de Infraestructura de riego, locales comunales y otras actividades pecuarias. Todo esto íntimamente relacionado con las necesidades y medios de producción de los centros poblados en los que los proyectos se desarrollan. Los proyectos relacionados a salud y educación son menos frecuentes y aún menor es la selección de proyectos sobre desarrollo de capacidades de la población.
10. Es interesante notar la existencia de 5 proyectos sobre fortalecimiento de capacidades. Ellos constituyen una excepción al foco exclusivo de reparaciones a través de obras de infraestructura, que constituye el 98% de los proyectos aprobados en la Etapa II. Sería conveniente hacer pública la evaluación que se

haga de esta situación excepcional y del impacto de este tipo de proyectos en la vida comunal, a fin de determinar su conveniencia y replicabilidad en las futuras etapas del Programa.

11. No hay ningún proyecto que contenga elementos básicos que responda a la afectación de las mujeres en los centros poblados de manera preferencial.
12. El 95% de las Unidades Ejecutoras (municipalidades encargadas de la ejecución de los proyectos de reparación colectiva) son distritales. Sólo el 5% de las unidades ejecutoras identificadas son provinciales. Esto se debe a que hay pocos centros poblados priorizados ubicados en capitales de provincias.
13. La organización política que ha recibido mayor número de transferencias financieras a través de las municipalidades distritales ganadas en Elecciones 2006 es el Partido Aprista Peruano. Esto se debe a que a nivel nacional es la agrupación que tiene el mayor número de alcaldías distritales.
14. No se ha hallado relación entre el tipo de organización o partido político y el otorgamiento de financiamiento para dicha reparación, aún cuando en los departamentos con mayor número de centros poblados priorizados como Ayacucho, Huánuco, Junín, Huancavelica y Apurímac, el número de movimientos políticos regionales es muy alto, provocando una alta dispersión en la composición política de dichos departamentos.
15. Finalmente, el avance del proceso de reparación colectiva viene arrastrando una deuda con 8 centros poblados: Lucmahuaycco, Palestino, Huacaybamba, Santa María del Valle, La Morada, Chacabamba, Alayo y Asociación de Migrantes por la Vida y la Paz. Todos ellos vienen esperando la reparación colectiva respectiva desde junio del 2007, aún no se ha hecho la autorización de transferencia financiera, y no se conoce de manera oficial las razones de este atraso.

En la base a las conclusiones expresadas, recomendamos lo siguiente:

1. Aunque se estén logrando avances en términos de ejecución de proyectos y aún cuando se evidencia voluntad política para la continuación del Programa de Reparaciones Colectivas, el proceso de reparación no se está realizando de manera integral, con los componentes que la Ley PIR establece.
2. Es necesario que se realice la coordinación entre el gobierno central y los gobiernos regionales que mejoren la implementación del programa de reparaciones colectivas. Si bien se valora la realización de proyectos específicos y concretos que se ejecutan en las mismas comunidades y que son definidas por ellas, tendría mucho mayor impacto si ellos se elaboraran luego de un proceso de discusión en el que las comunidades conocieran los planes de desarrollo regionales que las podrían beneficiar, por ejemplo, en electrificación o construcción de caminos y trochas. Ello les permitiría priorizar estos proyectos de inversión en aquello que no este incluido en dichos planes y que tenga mayor impacto en el reconocimiento de la violencia causada y en el desarrollo de la vida comunitaria.
3. Es importante que se siga manteniendo como fuente de priorización el Libro 2 del Registro Único de Víctimas, al ser el Consejo de Reparaciones la única institución encargada de identificar a los beneficiarios individuales y colectivos a través del mencionado registro, esta es una recomendación que presentamos desde el reporte de vigilancia anterior.
4. A fin de mantener la transparencia en el gasto de reparaciones, es necesario que se publique los fondos con los que se cuenta para ejecutar las reparaciones y las fuentes de donde provienen, a través de los diferentes mecanismos de información como las sesiones CMAN y otras actividades con sociedad civil y autoridades locales y regionales.
5. Reiteramos la necesidad de mejorar el nivel de capacitación a las autoridades y funcionarios locales, así como a las autoridades comunales y comités de gestión, a fin de mejorar el nivel de gestión de los proyectos. Esto debe aplicarse

principalmente en los departamentos que no han recibido reparación o que tienen un porcentaje muy bajo de cumplimiento.

6. Además se debe presupuestar el dinero que fue recortado durante el 2008, aproximadamente 14 millones de soles, de recursos ordinarios, a fin de garantizar el cumplimiento a los beneficiarios colectivos priorizados y que aún no reciben autorización de transferencia ni se ejecutan los proyectos elaborados. Es necesario que la población esté correctamente informada sobre este punto, a fin de evitar que las expectativas de la población se conviertan en frustración que genere protestas sociales.
7. Los proyectos sociales elegidos por la comunidad deben ser identificados plenamente como reconocimiento estatal por la afectación recibida, independientemente del tipo que sean, deben contar un componente de desarrollo de capacidades. Esto mejorará las relaciones sociales y comunales quebrantadas por el conflicto y optimizará la relación entre la sociedad civil y el Estado, considerando que las reparaciones buscan mejorar las condiciones de ciudadanía de la población y garantizan sus derechos fundamentales, de manera individual y colectiva. Sería conveniente que la Secretaría Técnica de CMAN publicara sus conclusiones y lecciones aprendidas respecto de las ceremonias de inicio y entrega de obras y su relación con el reconocimiento a las víctimas y el reconocimiento de la responsabilidad del estado, ya sea como perpetrador directo de los hechos de violencia que afectaron a las comunidades, como facilitador de ellos o en los que fue incapaz de evitarlos.
8. Como se señaló en el Reporte I, es fundamental que se incorpore enfoque de género en el proceso de reparación colectiva. Esto no se agota con la inclusión de la cuota de género al interior de los comités de gestión, sino en mejorar las capacidades de información, gestión y decisión de las mujeres, a través de líneas transversales en cada proyecto o la elección de proyectos específicos para atender preferentemente a las mujeres víctimas del conflicto.
9. Dado que las municipalidades distritales son las encargadas de manera mayoritaria de ejecutar reparaciones colectivas, deben recibir más capacitación y acompañamiento para una óptima gestión. Esta labor no es exclusiva de la secretaria ejecutiva sino que podrá ser asumida por instituciones estatales locales y regionales y organizaciones de la sociedad civil, además de las actividades de vigilancia ciudadana que podrán realizarse en cada nivel del Estado.
10. Es urgente que la CMAN culmine la elaboración del Plan Multianual 2008-2011, el mismo que está pendiente de culminación desde el 2008.
11. La CMAN debería aprovechar las diversas intervenciones que tienen las ONGs en las zonas priorizadas suscribiendo convenios para recibir apoyo para los componentes técnicos y sociales que se requieren.
12. El enfoque intercultural debe ser privilegiado en este tipo de intervención, considerando que se trata de atender a víctimas de violencia política pertenecientes a grupos culturales con identidad propia y pueblos indígenas. Por ello, el programa debe contener acciones que garanticen el establecimiento de relaciones igualitarias y de coordinación entre el Estado y la sociedad civil, que se evidencien a través de protocolos y otros documentos especializados para ello.
13. Finalmente, es necesario brindar mayor información sobre los inconvenientes en la ejecución e implementación, así como resolver los casos pendientes como los 8 centros poblados que aún no reciben reparación colectiva desde el 2007.

**Sistema de Vigilancia de Reparaciones**

**Vigilancia del Programa de Reparaciones Colectivas - Reporte Nacional 2**

Asociación Pro Derechos Humanos APRODEH / Internacional Center for Transitional Justice - ICTJ

Texto elaborado por: Sonia Paredes Palma

Base de datos, gráficos y cuadros: Cecilia Santillana Abanto

Responsable ICTJ: Cristián Correa

Responsable APRODEH: Liliana Panizo

Director Ejecutivo APRODEH: Francisco Soberón Garrido

Fotografía de Portada:

Autoridades comunales, miembros de Comité de Gestión y Jueza de Paz en Obra *Memoria a los Fallecidos y Víctimas de la Violencia Política 1980-2000*, en Centro Poblado de San Pedro de Sulcán, distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, Junín. Construido en el año 2006 por el Gobierno Regional de Junín como Reparación Simbólica del Plan Multianual PIR 2005-2006, con presupuesto del Gobierno Central.